

Jóvenes Ambientalistas

Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre en Nicaragua



PRESENTACIÓN

El presente material proporcionará a la sociedad, gobierno central, municipal y movimientos sociales, directrices que desde la perspectiva científica del movimiento Jóvenes Ambientalistas (CJA), se obtengan resultados y efectos que contribuyan a generar el cambio de actitud que permita subsanar el deterioro y disminución de la fauna silvestre nicaragüense y sus ecosistemas que conduzcan al rescate colaborativo y efectivo de la fauna silvestre.

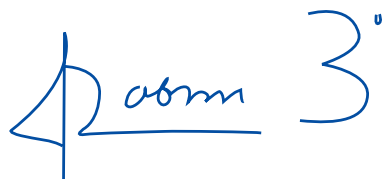
En general, este estudio tiene por objeto diagnosticar el estado de la fauna silvestre vertebrada de Nicaragua que sirva para identificar líneas de acción que fortalezcan su gestión y manejo. En lo específico tiene por fin, identificar el grado de conocimiento científico y técnico que en el país se posee sobre la diversidad faunística vertebrada y contar con un diagnóstico de la diversidad faunística vertebrada del territorio nacional así como conocer el estado y disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre vertebrada del país.

El presente documento es uno de los tantos aportes que Nicaragua ha recibido de verdaderos ciudadanos que dan a nuestro país conocimiento, que en este caso se aborda con atención y sumo cuidado el camino recorrido y lo actuado en materia de fauna silvestre, reexaminándola para llegar a conocer los orígenes y causas de su estado a fin de efectuar los ajustes necesarios a través de la Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre, desarrollado por nuestro movimiento Jóvenes Ambientalistas, y dirigido por uno de los científicos con mayor compromiso con las presentes y futuras generaciones como es el ecólogo, Milton Camacho Bonilla.

Nuestros más sinceros deseos es que las y los autores locales, miembros de los Consejos Municipales y Comisiones Ambientales Municipales consideren la importancia de este documento, el cual sirve de guía para fortalecer los conocimientos y la acción en la gestión ambiental.



Carlos Aviléz Mena
Presidente JDN
CJA



Raomir Manzanarez
Director Ejecutivo
CJA

ÍNDICE

Presentación	i
Índice	ii
Título	iii
Institución	iii
Resumen	iii
I. Introducción	1
II. Justificación	2
III. Objetivos	3
IV. Metodología	4
V. Resultados	5
5.1 Marco de Referencia	5
5.2 Diversidad Biológica	5
5.3 Diversidad Ecosistémica	5
5.4 Diversidad Faunística Silvestre Vertebrada	5
5.5 Caracterización de la Fauna Silvestre Nacional	6
5.6 Estado de Conservación In Situ	8
5.7 Gestión y Administración de la Fauna Silvestre	8
5.8 Manejo	8
5.9 Marco Normativo	12
5.10 Instancias Involucradas	16
5.11 Arreglos Institucionales	16
VI. Conclusiones	18
VII. Recomendaciones	20
VIII. Anexos	32
IX. Bibliografía	92

i. Título

Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua.

ii. Autor

Ing. Milton G. Camacho Bonilla
Ecólogo en Recursos Naturales
Asesor Científico
Movimiento de Jóvenes Ambientalistas

iii. Institución

El Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA), es un movimiento juvenil creado legalmente por jóvenes en el año 1996, su fundación se inspiró en los principios de la Agenda 21. Actualmente el compromiso es: Movilizar a la adolescencia y juventud nicaragüense sin discriminación alguna a fin que asuman responsabilidades y planteen alternativas de solución a las problemáticas socioambientales locales y nacionales para promover el desarrollo sostenible.

iv. Resumen

La Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua, presenta la información y el conocimiento personal acumulado, proveyéndole a la comunidad científica y a la sociedad nicaragüense en general, el historial de la fauna silvestre como recurso natural de interacción sociocultural y económica, y como campo de la ciencia natural evolucionado paralelamente, partiendo de resultados y referencias consultadas de los trabajos sobre el estado de la fauna silvestre previos o que se están llevando a cabo, así como de mi conocimiento y experiencia personal y profesional sobre el tema.

La Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua, proporcionará a la sociedad y gobierno nicaragüense directrices que desde la perspectiva científica de la Asociación Club de Jóvenes Ambientalista (CJA), se obtengan resultados y efectos que contribuyan a generar el cambio al deterioro y disminución de la Fauna silvestre nicaragüense y sus ecosistemas que conduzca al rescate colaborativo y efectivo de la fauna silvestre.

En general este estudio tiene por objeto diagnosticar el estado de la fauna silvestre vertebrada de Nicaragua que sirva para identificar líneas de acción para fortalecer su gestión y manejo. En lo específico tiene por objeto, identificar el grado de conocimiento científico y técnico que en el país se posee sobre la diversidad faunística vertebrada y contar con un diagnóstico de la diversidad faunística vertebrada del territorio nacional. Identificar el estado de conservación, instrumentos de regulación, control y manejo de la fauna silvestre vertebrada del país. Conocer el estado y disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre vertebrada del país y conocer los procesos de participación social involucrados en la gestión de la fauna silvestre vertebrada del país.

La metodología básica consistió principalmente es bibliográfica y personal, la cual se obtuvo de manera sistemática a través de una revisión de la información de la que se dispone personalmente, de la existente y accesible en el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) sobre la fauna silvestre nacional, así como de las entrevistas y comunicación personal con comerciantes y cazadores de fauna con los cuales tengo frecuente contacto, muy especialmente desarrollado en estos días en ocasión de este estudio.

Los Informes GEO país determinan la existencia de 68 Ecosistemas que corresponden a sistemas agropecuarios, terrestres, marino costero y lacustre; sin incluir los ecosistemas marinos. Se consideran en estado crítico por su extensión y grado de fragmentación los Ecosistemas de Bosque Deciduo y Semi Deciduo; Bosque de Pino Submontano; Bosque Siempre Verde Submontano (Bosque de Nebliselva) y los Ecosistemas Acuícolas.

Se documenta como uno de los principales problemas ambientales la “pérdida de la cobertura e integridad de los ecosistemas naturales protegidos, así como su diversidad biológica, especies claves y sistemas ecológicos esenciales en la generación de bienes y servicios ambientales territoriales, principalmente la producción y recarga de acuíferos. Las áreas protegidas del Pacífico, Norte y Centro del país han perdido entre el 80 y el 30 % de sus ecosistemas naturales, intervenidos originalmente por el establecimiento de las actividades agropecuarias y forestales, de leña, caza de fauna silvestre y expansión de los cultivos anuales.

Estos mismos informes documentan el avance en los registros de la diversidad faunística del país, ya que entre el 2001 y el 2007 los peces de agua dulce y de origen marino fue en 1,048 % (587) ya que paso de 56 especies a 643; los anfibios y los reptiles fue en 2.18 % (5 especies) ya que paso 229 especies a 234; las aves fue en 8.15 % (53 especies) ya que paso de 650 especies a 703; y los mamíferos en 42.61 % (39 especies) ya que paso de 176 especies a 251. En ese mismo periodo la compilación del endemismo para los peces de agua dulce y de origen marino aumento en 100 % (42 especies) ya que paso de 0 especies a 42; los reptiles y anfibios en 100 % (8 especies) ya que paso de 0 especies a 8 y los mamíferos en un 33% (1 especie) ya que paso de 2 especies a 3.

Como principio teórico se identifica que el manejo de la fauna silvestre en el país esta principalmente orientado al Manejo Pasivo, referido a la preservación, que implica la protección y resguardo anticipado de las especies, subespecies y sus poblaciones silvestre a fin que no sufran ningún daño o peligro que les impida la continuidad de sus procesos naturales en las categorías mas restrictivas del Sistema Nacional de Areas Protegidas. El otro tipo identificado es el Manejo Activo, que implica la utilización y manipulación de los principios y conocimientos científicos y técnicos para manipular las especies, subespecies y sus poblaciones para estabilizarlas, aumentarlas o reducirlas, basadas en las actividades fundamentales de la investigación, restringido a los programas de Investigación, Manejo y Conservación de Iguanas y Garrobo; Investigación, Manejo y Conservación de Lagartos y Cuajipales; Monitoreo de Especies de la Familia Psitacidae de Nicaragua; Manejo de Zoocriaderos de fauna silvestre y el Programa para la Conservación del Jaguar en BOSAWAS.

El Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto N° 9-96. Aprobado el 25 de julio de 1996 y publicado en LA GACETA No. 163 del 29 de agosto de 1996. El Capítulo I, De la Biodiversidad y el Patrimonio Genético Nacional, confirma la concepción y espíritu para el Manejo Activo, regulando entre otros aspectos, los tocantes a la fauna silvestre a través de doce artículos por medio de los cuales establece la elaboración de propuesta de Reglamento específico sobre estudios de Biotecnología y que en tanto se emite dicho reglamento solicitarán aprobación. Elaborar una propuesta de Reglamento específico sobre el registro y patentes de germoplasmas.

Elaborará y publicará el estado de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, actualizado y publicado anualmente. A efectos de su protección se seguirán las medidas que se aplican a las especies contenidas en los apéndices de CITES. Establecer el sistema de veda y los procedimientos para su aplicación. Establecer y publicar anualmente las cuotas de exportación de especies de fauna, de acuerdo a inventario o censos poblacionales. Establecer la cuota de caza por medio del sistema de coto de caza, por especie y de acuerdo a los fines de utilización sea este comercial, de investigación científica o de subsistencia.

En consecuencia, entre 1998 y el 2006 se han establecido 12 instrumentos, con un promedio anual de 1.5, que regulan el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre; Se han realizado 10 Estudios y Monitoreo, que alimentan la toma de decisión para la regulación del uso y aprovechamiento de la fauna silvestre y se están ejecutando 12 proyectos, que contribuirán a regular el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre.

Los Apéndices I, II y III CITES contenidos en el Decreto 8-89 la cantidad de especies referidas en el Apéndice I corresponden a: 7 reptiles; 8 aves y 12 mamíferos, siendo un total de 27; en cambio se identifica que a este Apéndice corresponden en realidad 2 especies de Tiburones, 7 de reptiles, 8 de aves y 13 de mamíferos, siendo un total de 30 especies en peligro de extinción con importante variación en la identificación de las especies y subespecies. Las contenidas en el Apéndice II corresponden a: 2 anfibios; 8 reptiles; 101 aves y 11 mamíferos, siendo un total de 122 especies; en este Apéndice se identifican principalmente imprecisiones de las nominaciones científicas. Las contenidas en el apéndice III corresponden a: 8 reptiles; 7 aves y 13 mamíferos, siendo un total de 28 especies, en este apéndice se identifica que Nicaragua no tiene ninguna especie ni debe adoptar como suyas las de Guatemala, Honduras y Costa Rica porque el país indicado entre paréntesis es el que pidió la inclusión de esa especie en el Apéndice III. Se precisa el nombre de estos países por las condiciones en las cuales se permite hacer la exportación de especímenes de estas especies.

Se recomienda elaborar, consultar y aplicar una Plan Integral Nacional de Gestión de la Fauna Silvestre, tendiente a establecer la administración de las poblaciones de las especies de fauna silvestres y su hábitat, para ello se requiere replantear el Manejo de la Fauna Silvestre de modo que se siga un diseño académico ajustado a la realidad nacional que pauté la gerencia de la fauna silvestre en el país.

El comercio de la vida silvestre es una realidad en el país, por lo que se secunda la idea de elaborar una Política de Conservación y Uso de la Vida Silvestre que dirija el interés nacional de conservar y utilizar sosteniblemente la vida silvestre como patrimonio natural de los nicaragüenses y le de coherencia con los distintos instrumentos internacionales gubernamentales que el estado de Nicaragua ha contratado. Lo anterior es el nicho adecuado para impulsar la elaboración y aprobación de la Ley y su reglamento de Vida Silvestre y Animales Doméstico que continúa pendiente.

Valorar la inclusión de las definiciones conceptuales y actualizar los listados de las especies de los Apéndices I, II, III del Decreto Ministerial 8-98 por la propuesta que el texto del documento contiene.

I. INTRODUCCIÓN

La Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua, presenta la información y el conocimiento personal acumulado, proveyéndole a la comunidad científica y a la sociedad nicaragüense en general, el historial de la fauna silvestre como recurso natural de interacción sociocultural y económica, y como campo de la ciencia natural evolucionado paralelamente, partiendo de resultados y referencias consultadas de los trabajos sobre el estado de la fauna silvestre previos o que se están llevando a cabo, así como de mi conocimiento y experiencia personal y profesional sobre el tema.

Además, se distinguen y separan las diferentes causas del grado mismo de conocimiento y del estado de la fauna silvestre para llegar a conocer los orígenes que lo han determinado, así como de posiciones tomadas sobre ese estado de la fauna para finalmente trasladarlo a la consideración de las autoridades competentes, a la comunidad científica y a la ciudadanía nicaragüense, poniéndolas a sus cuidados y diligencias para construir conjuntamente las acciones que permitan mejorar el conocimiento y el estado de la fauna silvestre nacional.

En este sentido, se reconoce que el medio ambiente y su diversidad biológica son la base para el desarrollo económico, social y científico del país; pero lamentablemente, los recursos económicos, humanos y la prioridad que en la práctica se les ha asignado, siempre ha sido insuficiente y en progresiva disminución.

Para ilustrar el impacto y esa tendencia “en el 2008 los recursos financieros destinados al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) fueron menores a los del 2006 y a los del 2007, es decir, la priorización de la política ambiental está cada vez disminuida. Sin embargo, a partir del 2007 la incorporación de préstamos al presupuesto para medio ambiente, disminuyeron sustancialmente hasta verse totalmente fuera en el desglose del proyecto presupuestario 2009, al mismo tiempo, aunque las donaciones aumentaban en 2008, el proyecto de presupuesto de 2009 presenta una disminución de las mismas, incidiendo en una disminución relativa del Presupuesto” (CJA, Breve Análisis Ambiental 2008).

Por eso es necesario mantener permanentemente en la opinión de los medios de comunicación, la comunidad científica, la sociedad civil y en el gobierno de la república el deteriorado y diezmado hábitat de las especies faunísticas silvestres vertebradas y la disminución de su diversidad y de sus poblaciones que requieren de disponer de un diagnóstico actualizado sobre la fauna silvestre vertebrada de Nicaragua que sirva para identificar líneas de acción para fortalecer su gestión y manejo.

II. JUSTIFICACION

La fauna silvestre vertebrada de Nicaragua es una de las más biodiversas de la región centroamericana, alberga una gran variedad de ecosistemas, especies silvestres y recursos genéticos de valor social, cultural, científico y económico incalculable, por lo tanto, requiere de una gestión y manejo que permitan su desarrollo y protección que posibilite su conservación y preservación.

El conocimiento del estado actual de la fauna silvestre vertebrada del país es el medio que permite a las instituciones, comunidad científica, ambientalista y ciudadanía, determinar y medir la situación en que se encuentra este importante eslabón del ambiente nacional y en especial de cada uno de sus sucesivos estados naturales ya sean evolutivos, biológicos o ecológicos, para identificar y hacer las diligencias científicas, técnicas, sociales y económicas que conduzcan a lograr el uso y aprovechamiento sostenible y por ende a la conservación de las diferentes especies que conforman la fauna silvestre nacional en sus hábitats naturales.

La **Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua**, se justifica fundamentalmente por el evidente deterioro y disminución del hábitat y las especies de la fauna silvestre en todo el territorio nacional, especialmente en las regiones geográficas más humanizadas del país, además que no son suficientes los abordajes académicos, científicos, técnicos ni de comunicación social para sensibilizar a la población campesina, rural y citadina nicaragüense que propician ese deterioro y disminución de la diversidad y densidad faunística del país y del gobierno nacional que intervienen para regular, controlar, prevenir, mitigar y disminuir a niveles compatibles con la sustentabilidad ambiental de esas especies.

La **Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua**, proporcionará a la sociedad y gobierno nicaragüense directrices que desde la perspectiva científica de la **Asociación Club de Jóvenes Ambientalista (CJA)**, se obtengan resultados y efectos que contribuyan a generar el cambio al deterioro y disminución de la Fauna silvestre nicaragüense y sus ecosistemas que conduzca al rescate colaborativo y efectivo de la fauna silvestre nacional.

La **Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA)**, con esta **Revisión y Análisis del Estado Actual de la Fauna Silvestre de Nicaragua**, confirma su compromiso solidario con el ambiente y la vida silvestre de la nación, aportando y cubriendo esta importante y urgente necesidad en la conservación de la fauna silvestre vertebrada, acorde con las realidades nacionales sin perder de vista los avances de la ciencia y tecnología actual en la gestión y el manejo de la Fauna silvestre nicaragüense.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Dispones de un diagnóstico actualizado sobre la fauna silvestre vertebrada de Nicaragua que sirva para identificar líneas de acción que fortalezcan su gestión y manejo.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Identificar el grado de conocimiento científico y técnico que en el país se posee sobre la diversidad faunística vertebrada y contar con un diagnóstico de la diversidad faunística vertebrada del territorio nacional.

3.2.2 Identificar el estado de conservación, instrumentos de regulación, control y manejo de la fauna silvestre vertebrada del país.

3.2.3 Conocer el estado y disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre vertebrada del país.

3.2.4 Conocer los procesos de participación social involucrados en la gestión de la fauna silvestre vertebrada del país.

IV. METODOLOGÍA

La información es principalmente bibliográfica y personal, la cual se obtuvo de manera sistemática a través de una revisión de la información de la que se dispone personalmente, de la existente y accesible en el **Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)** sobre la fauna silvestre nacional, así como de las entrevistas y comunicación personal con comerciantes y cazadores de fauna con los cuales tengo frecuente contacto, muy especialmente desarrollada en estos días en ocasión de este estudio.

Toda esta información fue revisada y analizada a la luz de la formación y experiencia en la investigación, manejo y conservación de la fauna silvestre a través del ejercicio profesional como funcionario público en el **Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)** durante varios períodos a cargo de la Dirección de Fauna Silvestre en ese Ministerio.

Además y no de menor importancia fue la revisión y análisis de la información electrónica disponible particularmente de la encontrada en la Página Web de la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)** y de la comunicación personal vía electrónica con funcionarios de esta convención.

Por otra parte al nombrar las especies de la fauna nacional se ha incluido el **nombre común vernáculo** prescindido de los nombres internacionales traducidos del inglés, utilizados en la bibliografía especializada, con el interés de propiciar el rescate cultural autóctono.

El concepto “fauna silvestre” incluye, en una interpretación amplia, a todas aquellas especies animales que viven originalmente libres fuera del dominio del hombre, en ambientes naturales o artificiales, sean éstos terrestres o acuáticos.

La frase “fauna silvestre” se aplica más restringidamente para designar a los animales salvajes vertebrados de vida total o parcialmente terrestre (es decir, la mayoría de los mamíferos, todas las aves, casi todo los anfibios y reptiles). En cuanto a los animales de vida acuática, se denomina “fauna marina” a los habitantes propios del mar, y “fauna dulceacuícola” o, más correctamente, “fauna de aguas continentales o interiores” a los de ríos, lagos y demás cuerpos de aguas continentales.

De modo que el umbral del análisis está determinado por el concepto de **Fauna Silvestre** que para este propósito **se define en su sentido técnico más restringido como el conjunto de subespecies y especies, y sus poblaciones silvestres correspondientes a las cinco clases taxonómicas (Peces, se incluyen éstos como una ampliación del concepto por su importancia en el país; Anfibios; Reptiles; Aves y Mamíferos) del Subphyllum Vertebrata**, ya que hay muy poca experiencia sobre el manejo de invertebrados a pesar del reciente énfasis a la diversidad animal global.

Por su parte el **Manejo de la Fauna Silvestre**, se define como el fomento y uso sostenible de las especies, ocupándose del rescate y recuperación de esas especies y sus hábitats para alcanzar las metas de conservación conjuntamente con el ordenamiento territorial, resguardo de la diversidad biológica en áreas protegidas y la conservación de la calidad ambiental, entre otros. En este sentido, el **Manejo de la Fauna Silvestre** constituye la acción de protección, fomento y control del uso de la fauna silvestre, con un énfasis especial sobre las especies sometidas a usos extractivos.

V. RESULTADOS

5.1 Marco de Referencia

5.1.1 Diversidad Biológica

La diversidad biológica de Nicaragua es muy rica y evidenciada tanto por sus diferentes ecosistemas como por sus variadas y muchas especies.

5.1.1.1 Diversidad de ecosistemas

En Nicaragua existen 68 Ecosistemas que no incluye los Marinos, de éstos, 11 comprenden área fuertemente intervenidas bajo sistemas agropecuarios, que incluyen café, camarónicas, salineras y coladas de lava; los 55 restantes son Ecosistemas Terrestres, Costero Marinos y Lacustre. Entre los Ecosistemas que se consideran en estado crítico por su extensión y grado de fragmentación están los Ecosistemas de Bosque Deciduo y Semi Deciduo; Bosque de Pino Submontano; Bosque Siempre Verde Submontano (Bosque de Nebliselva) y los Ecosistemas Acuícolas (lagos y lagunas) (Meyrat 2001)

Se documenta como uno de los principales problemas ambientales más sentidos para la sociedad nicaragüense tanto urbana como rural, que la “pérdida de la cobertura e integridad de los ecosistemas naturales protegidos, así como su diversidad biológica, especies claves y sistemas ecológicos esenciales en la generación de bienes y servicios ambientales territoriales, principalmente la producción y recarga de acuíferos.

Las áreas protegidas del Pacífico han perdido entre el 80 y el 30 % de sus ecosistemas naturales, intervenidos originalmente por el establecimiento de las actividades agropecuarias y forestales, de leña, caza de fauna silvestre y expansión de los cultivos anuales. Igual situación presentan las áreas protegidas del norte y centro del país (III Informe GEO).

5.1.1.2 Diversidad Faunística Silvestre Vertebrada

De igual manera se documenta como otro de los principales problemas ambientales más sentidos para la sociedad nicaragüense tanto urbana como rural, que el “incremento de la extracción ilegal de la Fauna silvestre con fines comerciales, recientemente estudiada, demuestra que la actividad de cacería que realizan en comunidades indígenas, no garantizan la sostenibilidad de algunas especies catalogadas en Peligro de Extinción”.

En el I Informe GEO 2001, para Nicaragua se reportan **45/56 especies de peces; 229 especies de anfibios y reptiles; 650 especies de Aves; 176 especies y 2 subespecies de Mamíferos**. En el I Informe GEO 2003, para Nicaragua se reportan **63 especies de peces; 63 especies de anfibios; 164 especies de reptiles; 650 especies de aves y 176 especies de mamíferos**. En el I Informe GEO 2006, para Nicaragua se reportan **643 especies y 42 subespecies de peces; 64 especies y 4 subespecies de anfibios; 172 especies y 4 subespecies de reptiles; 676/703 especies de aves; 251 especies y 3 subespecies de mamíferos**.

De estos grupos taxonómicos los menos conocidos son los peces, anfibios y reptiles, no obstante junto con las restantes taxas contienen a las más conocidas y emblemáticas especies en peligro de extinción del país y la región como el Lagarto (**Crocodylus acutus**); el Águila real (**Harpia harpyja**) las Lapas (**Ara spp.**); el Quetzal (**Phromachus mocinno**); los Monos (Cebidae spp.); el Tigre (**Panthera onca**); el Manatí (**Trichechus manatus**) y el Danto (**Tapirus bairdii**), en este sentido ya la región del Caribe que incluye al Caribe nicaragüense tiene la conciencia de la extinción más reciente representada por la Foca monje del caribe (**Monachus tropicalis**, Gray, 1850), considerada extinta en 1996 (IUCN, Seal Specialist Group 1996).

5.2 Caracterización de la Fauna Silvestre Nacional

5.2.1 Estado Filogenético: considerando la representatividad del origen y desarrollo evolutivo de las especies de la fauna silvestre vertebrada nacional, el Reino: ANIMALIA, en lo concerniente al Fillum: CHORDATA, Subfillum: VERTEBRATA en sus Clases: PISCES, ANFIBIA, AVIES y MAMMALIA, están representadas por las siguientes taxas en la jerarquía taxonómica. La Clase: **PISCES**, está representada por **13 órdenes, 18 familias, 31 géneros, 643 especies y 42 subespecies de peces** incluyendo ordenes de peces marinos adaptados a agua dulce (Villa, 1982). La Clase: **AMPHIBIA**, está representada por **3 órdenes, 10 familias, 22 géneros, 63 especies y 4 subespecies**. La Clase **REPTILIA**, está representada por **4 órdenes, 21 familias, 98 géneros y 164 especies y 4 subespecies**. La Clase **AVIES**, está representada por **18 órdenes, 70 familias, 378 géneros y 677/703 especies**. La Clase **MAMMALIA**, está representada por **11 órdenes, 33 familias, 120 géneros, 176 especies y 3 subespecies**.

La información oficial existente del 2001 al 2006, en general refleja que no existe documentación sobre el endemismo y la subespeciación de las aves silvestres nacionales, planteando en el 2001 que **Quiscalus nicaraguensis** Salvin y Godman, 1891 (Sanatillo) que era la única especie considerada endémica, pero que debido a la destrucción de su hábitat en los últimos veinte años se ha expandido hacia Costa Rica. En adición, esta especie se caracteriza por realizar movimientos locales en respuesta a las estaciones y sus cambios en el nivel del agua de su hábitat, lo que explica y por su capacidad de vuelo, su residencia en río frío y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro, muy cerca de la frontera nicaragüense y del lago Cocibolca en el sur.

Matriz comparativa de la diversidad faunística vertebrada silvestre reportada entre 2001 y 2006 en los informes del estado del ambiente correspondientes.

Fuente/año	Clase	Familias	Géneros	Especies	Endemismo	Residentes	Migratorias	Tránsito	Extinción
Geo/2001	Peces (dulceacuícolas (da)/da+origen marino)	16		45/56					
	Herpetofauna [•]	29	123	229					
	Aves	70	378	650		19	160	28	
	Mamíferos	33	120	176	2				1
Geo/2003	Peces (dulceacuícolas)	18	31	63					
	Anfibios	10	22	63					
	Reptiles	21	98	164					
	Aves	70	378	650					
	Mamíferos	33	120	176					
Geo/2006	Peces (dulceacuícolas)			643	42				
	Anfibios			62	4				
	Reptiles			172	4				
	Aves			676/703					
	Mamíferos			251	3				

• Herpetofauna no es un taxón. Herpetología, es la rama de la zoología que estudia los anfibios y reptiles, incluidas su taxonomía, ecología, comportamiento, fisiología, anatomía y paleontología.

5.2.2 Estado de Conservación *In Situ*

Actualmente el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) está conformado por 72 áreas protegidas que corresponde a una superficie total del 17 % del territorio nacional. Al 2005 del total de las áreas protegidas sólo 19 de ellas tienen planes de manejo oficializados, 27 en proceso de aprobación y oficialización, equivalente al 61 % del SINAP. 13 áreas protegidas demarcadas y 3 en proceso equivalente al 22 % del SINAP. 23 áreas protegidas bajo administración, equivalente al 33.3 %. En adición a los esfuerzos para la conservación de la fauna silvestre está la gestión de 47 Reservas Silvestres Privadas y 8 Parques ecológicos Municipales.

En general, las áreas protegidas aún con planes de manejo, sólo ejecutan las acciones mínimas de manejo en programas de vigilancia, control y educación ambiental. La falta de recursos humanos capacitados, de estrategias para aplicar la ley y la carencia de recursos financieros estables provoca que sean pocos los casos de manejo de recursos naturales y ejecución parcial de programas de uso público. Actualmente sólo 23 áreas protegidas cuentan con alguna infraestructura para la administración, como estación de guardaparques, senderos, centro de visitantes y equipos básicos de campo (III Informe GEO 2006).

5.3 Gestión y Administración de la Fauna Silvestre

5.3.1 Manejo

Para el mantenimiento de la Fauna Silvestre, es necesario aplicar estrategias de manejo, dirigidas a las áreas donde habita la fauna silvestre o a su manejo en cautiverio. Cabe aclarar que el manejo es un concepto ligado a la gestión y tiene como objetivos aumentar poblaciones de fauna, mantener las poblaciones, disminuir esas poblaciones o dejarlas únicamente para conservación.

Para cumplir con los objetivos del manejo se pueden desarrollar **estrategias activas y pasivas**. Así como ejecutar **medidas de tipo político y ambiental** dando un enfoque directo al manejo de los individuos de las especies de fauna o su hábitat.

De modo que el Manejo de la Fauna Silvestre está compuesto por dos tipos de Manejo: el **Manejo Pasivo** que esta referido a la **preservación**, que implica la protección y resguardo anticipado de las especies, subespecies y sus poblaciones de fauna silvestre a fin que no sufran ningún daño o peligro que les impida la continuidad de sus procesos naturales.

En este sentido buena parte de las 72 áreas protegidas de nuestro Sistema Nacional de Áreas Protegidas constituyen el elemento central de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica y representan un trascendente esfuerzo para la conservación de la fauna silvestre, estando seguros que los ecosistemas más importantes y las poblaciones silvestres más valiosas están contenidos en ellas y que con una gestión adecuada se cuenta con una red funcional que permita alcanzar su cometido y constituirse en un sistema.

Considerando que son pocos los casos de manejo de recursos naturales (Manejo Activo), a excepción del Programa de Tortugas marinas, en la mayoría de las áreas protegidas no se ejecutan los Planes ni Programas de manejo de la fauna silvestre, este hecho ha permitido una débil Administración de la fauna silvestre terrestre.

Se conoce que las diligencias institucionales conducidas para el logro de los mandatos de la ley No 217, por medio del funcionamiento de los mecanismos técnicos para cumplir con su Reglamento en lo referido a la fauna silvestre, actualmente están contenidas en las Gestiones y Acciones que para la Fauna Silvestre se ha hecho; pero que no están enunciados académica ni organizativamente, por lo que parecen un tanto dispersas.

El otro tipo es el **Manejo Activo**, que implica la utilización y manipulación de los principios y conocimientos científicos y técnicos para manipular las especies, subespecies y sus poblaciones para estabilizarlas, aumentarlas o reducirlas, basadas en las actividades fundamentales de la investigación.

En este contexto gubernamentalmente en las últimas casi cuatro décadas, iniciaron y se han mantenido con altibajos el Manejo Activo de las especies de fauna silvestres con valores económicos y sociales más importantes para el país, estos son:

Investigación, Manejo y Conservación de Tortugas Marinas, inició con IRENA en 1979, en colaboración con un Biólogo del Parque Nacional Galápagos y dos tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua núcleo de León, fue el inicio de la fundación del Refugio de Vida Silvestre Río Escalante Chacocente al que siguió el Refugio de Vida Silvestre La Folz, este programa por su carisma se ha mantenido y ha crecido.



Tortuga paslama ovipositando en el Refugio de Vida Silvestre Río Escalante - Chacocente.

Investigación, Manejo y Conservación de Iguanas y Garrobos, inició con IRENA en 1979, en colaboración eventual con la Universidad de Oklahoma a través del Dr. Henry Fitch, eminente herpetólogo (RIP), que culminó en el sistema de vedas nacionales para estas especies, sin embargo el programa se debilitó o desapareció en la década de los 90's.



Parque Nacional Volcán Masaya, rehabilitación y liberación de Garrobo negro.

Investigación, Manejo y Conservación de Lagartos y Cuajipales, inició con IRENA en 1979, en 1990 se fortaleció y evolucionó al Monitoreo de Crocodilidos en función de la organización y desarrollo del consumo y exportación de pieles en el marco de la peletería nacional y de la CITES, a continuado fortaleciéndose con la evaluación poblacional de las últimas dos décadas.



Río Mena, Cárdenas 1980, IRENA

Monitoreo de Especies de la Familia Psitacidae de Nicaragua, inició en 1990, se fortaleció en función de la organización y desarrollo de la exportación en el marco de la CITES, a continuado fortaleciéndose con el monitoreo poblacional de las últimas dos décadas.

Manejo de Zoocriaderos de fauna silvestre, inició en 1990, se fortaleció en función de la organización y desarrollo de la exportación de fauna silvestre en el marco de la CITES, sin embargo en la última década ha disminuido como opción de sostenibilidad económica y ambiental.

Programa para la Conservación del Jaguar en BOSAWAS, como idea, nació en 2007; pero se limitó a la realización del Taller para la conformación del **Paseo del Jaguar Nicaragua** el 31 Enero 2008, esta iniciativa fue concebida para conectar sus habitats en las Reservas de Biosfera del país así como en Honduras y Costa Rica en el contexto del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM). El estudio del Tigre en BOSAWAS contribuyó al Proyecto Biodiversidad del Zoológico de Saint Louis (ZSL) que inició en el 2000 hasta el 2007 e incluyó otras Investigaciones Científicas Participativas, estudio de la Sostenibilidad de la Cacería en Mayangna Sauni Bu

(MSB) y Kipla Sait Tasbaika (KST) que consistió en determinar la sostenibilidad de la cacería, fuente principal de proteína en la dieta indígena de BOSAWAS.

Resultando que la mayoría de especies cazadas como Cusuco (**Dasyus novemcinctus**), Guatusa (**Dasyprocta punctata**) y Guardatinaja (**Agouti paca**) - aunque uno de los análisis sugirió que la cacería de Cusuco y Guardatinaja no era sostenible en KST y también Sahino (**Tayassu tajacu**), Venado puco (**Mazama americana**), Venado ramazón (**Odocoileus virginianus**) y Pava loca (**Penelope purpurascens**). En contraste, los análisis coincidieron que Danto (**Tapirus bairdii**), Chanco de monte (**Dicotyles pecari**), Mono (**Ateles geoffroyi**) y Pavón (**Crax rubra**) se cazaron a niveles no sostenibles en ambos territorios. El monitoreo de la Avifauna MoSI, determinó la existencia de 303 especies de aves en BOSAWAS de las cuales 33 son migratorias neotropicales; la Diversidad de Herpetofauna resultó con 39 especies de anfibios y 48 de reptiles.

Todos los resultados indicaron que es urgente reformar y actualizar los planes de manejo territoriales, para que aseguren el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. El programa de Educación Ambiental en MITK y KST estuvo dirigido a fortalecer el manejo autónomo de los recursos naturales por las comunidades indígenas de BOSAWAS.

5.4 Marco Normativo

Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley No. 217. Aprobada el 27 de Marzo de 1996 y Publicada en La Gaceta No. 105 del 6 de Junio de 1996. Bajo el concepto definido de Biodiversidad establece la protección, manejo y conservación de la Fauna silvestre. Así mismo en el Capítulo II, referido a la Biodiversidad y el Patrimonio Genético Nacional, a través de 10 Artículos establece la responsabilidad de la conservación y **aprovechamiento** de la diversidad biológica y del patrimonio genético nacional, de acuerdo a los principios y normas consignados en la legislación nacional, en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua.

Que los estudios sobre biotecnología, deben contar con la aprobación de la autoridad competente, de acuerdo al Reglamento establecido para tal efecto. Quedan registradas y patentadas a favor del Estado y del pueblo nicaragüense, para su uso exclusivo o preferente, los germoplasmas y cada una de las especies nativas del territorio nacional, particularmente las endémicas. Establece criterios para el uso y aprovechamiento de la diversidad biológica, tanto silvestre como domesticada;

Determinará el listado de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, las cuales serán objeto de riguroso control y de mecanismos de protección *in situ* y *ex situ*, que garanticen su recuperación y conservación de acuerdo a las leyes especiales y/o convenios regionales e internacionales. Regular el establecimiento de zoológicos para fines comerciales o actividades científicas de especies amenazadas en peligro o en vías de extinción.

La introducción al país y la salida de especies animales requiere autorización de acuerdo a los principios y normas consignadas en la legislación nacional, en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua. realizar inventarios y registros de la diversidad biológica del país, para lo cual se podrá coordinar y apoyarse con centros de investigación nacionales y extranjeros y finalmente, presentar una iniciativa de Ley de Biodiversidad con características determinadas.

Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto N° 9-96. Aprobado el 25 de julio de 1996 y publicado en LA GACETA No. 163 del 29 de agosto de 1996. El Capítulo I, De la Biodiversidad y el Patrimonio Genético Nacional, confirma el tipo de **Manejo Activo**, regulando entre otros aspectos, los tocantes a la fauna silvestre a través de doce artículos por medio de los cuales establece la elaboración de propuesta de Reglamento específico sobre estudios de Biotecnología y que en tanto se emite dicho reglamento solicitarán aprobación. Elaborar una propuesta de Reglamento específico sobre el registro y patentes de germoplasmas.

Elaborará y publicará el estado de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, actualizado y publicado anualmente. A efectos de su protección se seguirán las medidas que se aplican a las especies contenidas en los apéndices de CITES. Establecer el sistema de veda y los procedimientos para su aplicación. Establecer y publicar anualmente las cuotas de exportación de especies de fauna, de acuerdo a inventario o censos poblacionales. Establecer la cuota de caza por medio del sistema de coto de caza, por especie y de acuerdo a los fines de utilización sea este comercial, de investigación científica o de subsistencia.

En consecuencia, entre 1998 y el 2006 se han establecido 12 instrumentos, con un promedio anual de 1.5, que regulan el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre, estos son:

Normas y Procedimientos para la Exportación e Importación de Especies de Flora y Fauna Silvestres de Nicaragua, Decreto 8-98.

Sistemas de Vedas de Especies Silvestres Nicaragüenses, Resolución Ministerial N° 007-99

Sistema de Licencias y Permisos para el Acceso, Comercialización Local, Exportación y Reproducción de los Recursos de Biodiversidad, Resolución Ministerial N° 013-99

Procedimientos, especificaciones, requisitos que deberán ser cumplidos por todas aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra y venta de animales silvestres vivos o muertos, sus productos o derivados, en todo el territorio nacional, Normas Técnicas Obligatorias Nicaragua (NTON) 05 011- 01

Normativas de caza deportiva, RM 011-2006; 010-2006 y NTON 05 016 – 02 establecen los requisitos, procedimientos, calendario cinegético nacional, y las especificaciones técnicas y/o requerimientos que regirán esta actividad de caza deportiva, Normas Técnicas Obligatorias Nicaragua (NTON) 05 016- 02

Establecer centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre de acuerdo con las especificaciones técnicas que regirán a los centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre en el territorio nacional, Normas Técnicas Obligatorias Nicaragua (NTON) 05 023-03

Criterios, requisitos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de autorizaciones de investigaciones científicas, Resolución Ministerial 05 1-2004

Procedimiento Administrativo para la Obtención de Permiso de Exportación para la especie Caracol reina (**Strombus gigas**), Resolución Ministerial N° 037-2005

Guía para la elaboración de Documento de Proyecto para el Manejo de Fauna Silvestre en Cautiverio, Resolución Ministerial N° 020-2006

Medidas administrativas para el comercio internacional de productos elaborados y taxidermia para garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies de fauna silvestre,
Resolución Ministerial N° 039-2006

Garantizar “Que toda especie de fauna silvestre, que sea utilizada como materia prima para el comercio de alimentos, deberá proceder de un establecimiento de cría en cautiverio debidamente registrado en el MARENA y con su licencia o permiso vigente, Resolución Ministerial N° 056-2006

Especificaciones técnicas y/o requerimientos ecológicos que regirán todas las actividades de crianza en cautiverio de fauna silvestre en todo el territorio nacional, Normas Técnicas Obligatorias Nicaragua (NTON)(Castellón, 2009)

Se han realizado 10 Estudios y Monitoreo, que alimentan la toma de decisión para la regulación del uso y aprovechamiento de la fauna silvestre, estos son:

Tercer Estudio de Monitoreo Nacional de Especies de la Familia Psitacidae de Nicaragua.

Diagnóstico General del Manejo de Fauna Silvestre en Cautiverio en Nicaragua y delimitación general sobre el establecimiento de centros de rescate.

Indicadores de Productividad para el Sistema de Crianza en cautiverio de Fauna Silvestre sujeta a comercio.

Manual Herpetofauna en Cautiverio.

Pesca Exploratoria del Caracol Rosado *Strombus gigas*, en el Norte del Caribe de Nicaragua.

Estudio de la Política Nacional Comercial de Vida Silvestre.

Monitoreo del Jaguar en la Reserva de Biosfera de BOSAWAS, desarrollada con las comunidades indígenas de la reserva. MARENA – SETAB – WCS.

Identificación del Corredor Biológico del Jaguar en Nicaragua, permitirá conocer las áreas importantes para la conservación de esta especie y las especies asociadas ya que el Jaguar es una especie indicadora del estado de conservación de los ecosistemas. MARENA – WCS.

Monitoreo de sobrevivencia invernal de aves migratorias (MoSIS), en coordinación con un grupo de investigadores nacionales se ha establecido una red de monitoreo de aves, sus resultados son importantes para conocer las especies de aves presentes en los ecosistemas nacionales y la calidad de los mismos.

Monitoreo de Tortugas en la Áreas Protegidas de La Flor, Chacocente, Juan Venado, Padre Ramos y Mirafior, apoyados por FFI, UNAN – León, Paso Pacifico, LIDER, entre otros.

Se están ejecutando 12 proyectos, que contribuirán a regular el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre, estos son:

Política Nacional de Biodiversidad

Estudio Poblacional de Especies de Cocodrilos de Nicaragua y el diseño de una estrategia de manejo para su conservación y aprovechamiento sostenible

Anteproyecto de Ley Nacional de Vida Silvestre

Programa de Capacitación sobre técnicas de manejo y rehabilitación de especies de Fauna Silvestre

Manual Ilustrado de las Especies de Fauna Silvestre presionadas por el comercio, Amenazadas y en Peligro de Extinción

Proyecto Ecoturístico del Refugio de Vida Silvestre La Flor

Proyecto ecoturístico del Refugio de Vida Silvestre de Chacocente

Plan nacional para el control y mitigación del impacto ocasionado por la especie exótica invasora *plecostomus* en el río san Juan y Lago de Nicaragua

Programa de Monitoreo de Biodiversidad en la Reserva de Biosfera de Bosawas

Establecimiento del Corredor Biológico del Pacífico

Corredor Biológico del Mangle entre el Salvador – Honduras – Nicaragua

Proyecto Corazón, del Corredor Biológico Mesoamericano Honduras – Nicaragua Reservas Río Plátano y Bosawas

Se están gestionando 9 proyectos, que contribuirán a fomentar, regular el uso y aprovechamiento de la fauna silvestre, estos son:

Aprovechamiento Comunitario en el Departamento de Río San Juan para la exportación de la especie *Ranita roja (Dendrobates pumilio)*

Campaña de Divulgación y Sensibilización Ciudadana sobre el Comercio Ilegal de Fauna Silvestre

Edición y publicación de los listados de especies CITES

Repoblamiento de Iguana Verde (*Iguana iguana*) en el Bosque Tropical Seco de Nicaragua.

Construcción de Criadero de lombrices para producción de abono y alimento para garrobo negro (*Ctenosaura similis*)

Edición y reproducción de los Manuales Operativos Binacionales para el Control del Comercio y Tráfico de Vida Silvestres entre Nicaragua-Costa Rica y Nicaragua – Honduras-El Salvador.

Análisis de Vacío de Conservación en Nicaragua, GAP – Análisis, se están identificando nuevas áreas de conservación importantes por su alto valor de biodiversidad, se incluyen monitoreo de biodiversidad y análisis espacial de conectividad

Plan de control del comercio ilegal de fauna silvestre

Programa de monitoreo de especies exóticas invasoras

Acciones Regionales lideradas por Nicaragua durante la Presidencia Pro Tempore de la CCAD, estas son:

Actualización de los Listados de las Especies CITES de Fauna silvestre

Política Regional de Vida Silvestre

5.5 Instancias Involucradas

Para la realización de todas estas gestiones, acciones, estudios y proyectos ha sido necesaria la coordinación Interinstitucional con: la Dirección General de Aduanas (DGA); Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX); Dirección de Cuarentena Animal, Dirección General de Protección y Sanidad Animal Agropecuaria; Ministerio Agrícola y Forestal (MAGFOR); Instituto Nicaragüense de la Pesca (INPESCA); DIE; Ejército de Nicaragua; Flora y Fauna Internacional (FFI); Wildlife Conservation Society (WCS); Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN); Universidad de Ciencias Comerciales (UCC); Servicio Forestal de los EEUU; Humane Society; Traffic y el Departamento del Interior de los EEUU.

5.6 Arreglos Institucionales

5.6.1 Dependencias gubernamentales responsables de la administración de la fauna silvestre.

El arreglo institucional respecto a la dependencia gubernamental encargada de la administración de la fauna silvestre cuentan con una instancia organizada dentro del **Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)**, sin embargo ha través del tiempo esta instancia ha experimentado variaciones estructurales que han disminuido su proyección y capacidades.

Su competencia sobre las especies terrestres vertebradas las ha desarrollado razonable y justificadamente adecuadas; pero su participación en la fauna piscícola está limitada a las competencias del **Instituto Nicaragüense de la Pesca (INPESCA)**, organismo rector de la industria pesquera del país, que tiene como objetivos principales: La racional explotación de los recursos pesqueros de la nación, la organización económica y administrativa de la producción y comercialización exterior de dichos productos. Asimismo tiene a su cargo la investigación de los recursos marinos, para lo cual cuenta con la colaboración del **MARENA**.

En aras de estos objetivos, los grandes peces, como los tiburones y **peces sierra** del lago Cocibolca, estos últimos **en Peligro de Extinción**, aunque están considerados como especies vedadas indefinidamente en el país en la Resolución Ministerial No. 003-2008; pero a la luz de los apendices CITES no están considerados en el Decreto 8-98, en este sentido lo que refleja es el inadecuado manejo e interpretación de las autoridades nacionales de los instrumentos internacionales, lo cual no hace diferencia ni justifica la limitada atención y cuidados que requieren en materia de investigación, protección y manejo. Así mismo, los mamíferos marinos por estar vistos como recurso marino no han sido de la atención del **MARENA** ni del mismo **INPESCA**, quien lo razonan y limitan a la atención de reuniones internacionales para respaldar y expresar posiciones sin una agenda para atender el tema.

En relación a los Apéndice I, II y III CITES contenidos en el Decreto 8-89 la cantidad de especies referidas en el Apéndice I corresponden a: 7 reptiles; 8 aves y 12 mamíferos, siendo un total de 27. Las contenidas en el Apéndice II corresponden a: 2 anfibios; 8 reptiles; 101 aves y 11 mamíferos, siendo un total de 122 especies. Las contenidas en el apéndice III corresponden a: 8 reptiles; 7 aves y 13 mamíferos, siendo un total de 28 especies.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Necesariamente, para determinar el estado del manejo de la fauna silvestre en Nicaragua se puede inferir y se deduce como verdad el concepto técnico mismo que demuestra que el uso sustentable de la fauna silvestre como recurso natural renovable requiere, como condición imprescindible, la planificación integral de su gestión, definida esta última como “la administración de poblaciones de animales silvestres, incluidos sus hábitats, con determinados fines preestablecidos”. La gestión de la fauna silvestre debe hacerse en el marco de la gestión de los ecosistemas ya que la fauna es uno de los componentes fundamentales de los mismos, y es por esto que debe tenerse en cuenta tanto a las poblaciones de las distintas especies como a sus hábitats, lo cual no es deficitario en la gestión de la fauna en el país.

6.2 En adición, atendiendo y coincidiendo con los resultados del examen de la política de comercio de vida silvestre de Nicaragua en abril del 2008, se confirma que no existe una política de comercio escrita, sin embargo se reconoce que existen numerosos instrumentos regulatorios publicados como leyes, decretos y disposiciones administrativas que están siendo aplicadas.

6.3 El marco regulatorio actual se deriva de la aplicación de las diferentes convenciones de la que Nicaragua es signataria, especialmente CITES como la convención que mayor fortaleza le ha dado al país en materia de regulación y control de la vida silvestre desde 1977, sin embargo todavía contiene aspectos técnicos que requieren mejorarse.

6.4 En este sentido varias taxones en los listados CITES nacionales correspondientes a los Apéndices I y II que aparecen en las listas oficiales CITES no han sido incorporadas en las listas CITES nacionales; por otra parte en algunos casos cuando se incluye en los listados oficiales CITES una subespecie está incorporada en las listas CITES nacionales como especie tipo. Por ejemplo en el Apéndice I CITES está incluida la subespecie **Chondrohierax uncinatus wilsonii** (Cassin) 1847 (Gavilán caguarero, guaraguao o gavilán sonso que es una subespecie endémica de la Isla de Cuba) a partir de la cual en el Apéndice I CITES nacional (Decreto 8-98) se ha incluido la especie tipo **Chondrohierax uncinatus** (Temmick, 1822) que corresponde a la subespecie **Chondrohierax uncinatus uncinatus** (Temmick, 1822) que sin entrar a la discusión taxonómica que existe en torno a esta subespecie, actualmente su distribución se mantiene para Estados Unidos, México, Centro y Sur América, de modo que es la subespecie nativa de Nicaragua, por lo tanto no se encuentra en peligro de extinción. Así mismo no se incluyen las subespecies nacionales correspondientes al León (**Puma concolor costaricensis**) y al Mono bayo o Mico (**Ateles geoffroyi frontatus**). Por otra parte no se incluye al Zarapico (**Numenius borealis** (Foster, 1772)) que igual al Alcón peregrino (**Falco peregrinus** Tunstall, 1771) es una especie migratoria latitudinal posiblemente extinta y finalmente no se incluyen a los Tiburones (Rayas) del Lago Cocibolca como son las dos especies de Pez sierra (**Pristis pectinatus** Latham (1794)) y **P. perotteti** Müller & Henle, 1841).

6.5 Por otra parte en el caso del Apéndice III, Nicaragua no tiene ninguna especie en ese Apéndice ni puede adoptar como suyas las de Guatemala, Honduras y Costa Rica porque el país indicado entre paréntesis es el que pidió la inclusión de esa especie en el Apéndice III. Se precisa el nombre de estos países por las condiciones en las cuales se permite hacer la exportación de especímenes de estas especies. Estas condiciones son:

- a) En el caso de comercio con un Estado que haya incluido una especie en el Apéndice III (es decir el país cuyo nombre se indica entre paréntesis), se requiere un permiso de exportación expedido por la Autoridad Administrativa de dicho Estado. Sólo se expedirá el permiso si el espécimen se obtuvo legalmente y, en el caso de especímenes vivos de animales o plantas, si se acondicionan y transportan de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato.
- b) En el caso de exportación de cualquier otro Estado, se requiere un certificado de origen expedido por la Autoridad Administrativa, que es la posición en la que se encuentra Nicaragua con respecto a esas especies, está obligado y no requiere de decretarlo como apéndice III.
- c) En el caso de reexportación, se requiere un certificado de reexportación expedido por el Estado de reexportación, igualmente válido para Nicaragua en el caso de esas especies.

De modo que la inclusión de una especie en el Apéndice III es decisión unilateral del país y no necesitan el acuerdo de los otros países (Artículo XVI de la Convención).

6.6 En la conciencia nacional se conoce y se reconfirma que la carencia de instrumentos regulatorio para la fauna silvestre no es el problema, el problema está en que las autoridades nacionales en la materia tienen serias limitaciones en sus capacidades institucionales, de recursos económicos y operativos muy limitados para aplicar ese marco regulatorio existente.

En este sentido, la gestión de fauna silvestre en el país históricamente ha sido financiada con los cada vez más escasos recursos del tesoro nacional y ciertas acciones de interés nacional e internacional por las Convenciones y la cooperación internacional que por limitaciones propias del tipo de cooperación no atienden estructuralmente el problema que por cierto también se reducen sensiblemente.

Esta realidad nos obliga a buscar y desarrollar alternativas de financiamiento innovadoras, que permitan utilizar cada vez más los instrumentos de mercado como una nueva alternativa instrumental para conducir la inversión privada e incrementar la participación del sector privado en la gestión ambiental integral en la que se dirija la vida silvestre como elemento clave.

Compartiendo y adecuando la experiencia peruana, en el nuestro no se utilizan mecanismos de mercado en la gestión de la vida silvestre, en este sentido se debe incursionar en la diversa disponibilidad de los instrumentos existentes, el más novedoso es el desarrollo de mercados para servicios ambientales, tales como la estabilización climática mediante el secuestro de carbono, regulación hídrica y variación en la oferta de agua, recursos genéticos y recreación, entre otros. Según la experiencia de otros países, el Mercado es un mecanismo eficaz para promover y financiar la gestión sostenible de los recursos naturales y por ende de la vida silvestre.

VII. RECOMENDACIONES

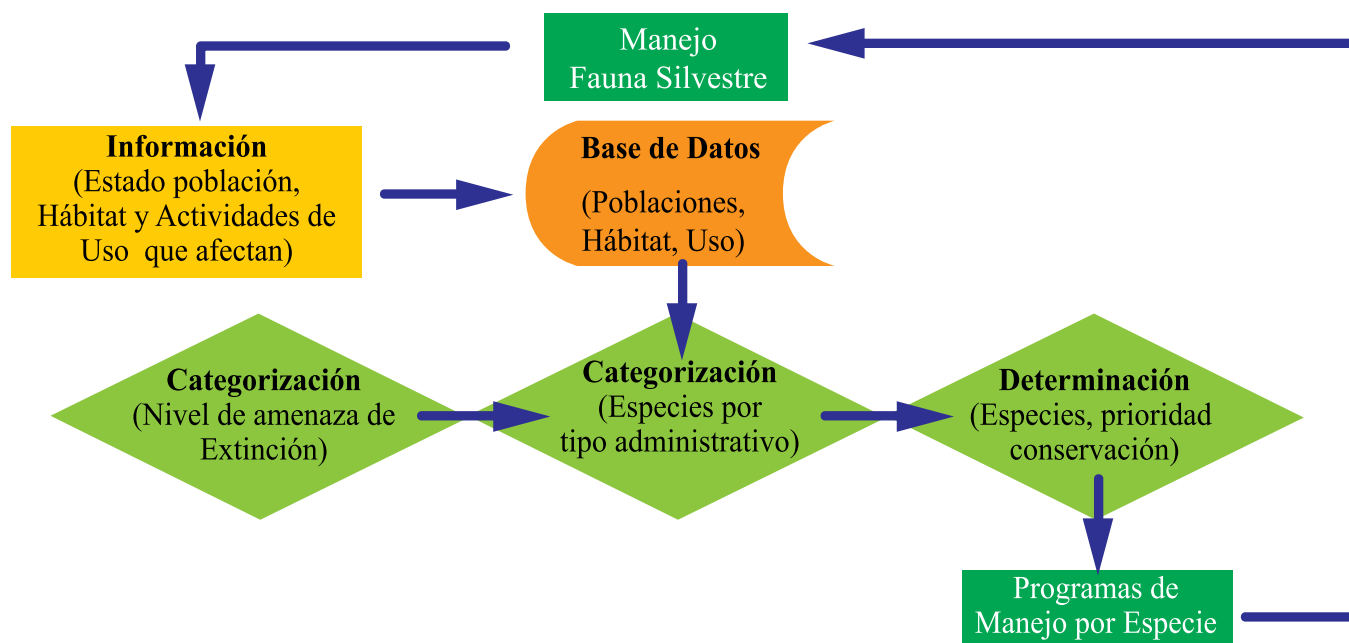
7.1 Elaborar, consultar y aplicar una Plan Integral Nacional de Gestión de la Fauna Silvestre, tendiente a establecer la administración de las poblaciones de las especies de fauna silvestres y su hábitat con fines determinados; para ello se requiere replantear el **Manejo de la Fauna Silvestre** de modo que se siga un diseño académico ajustado a la realidad nacional que pauté la gerencia de la fauna silvestre en el país.

Para alcanzar el Manejo de la Fauna silvestre se requiere recopilar y /o generar toda la **Información** sobre el estado de las poblaciones, hábitats y actividades de uso y aprovechamiento que están afectando a esas poblaciones; con esta información se podrá construir la **Base de Datos** sobre las poblaciones, hábitats y las actividades de uso/aprovechamiento del que estén siendo objeto; por medio de esa Base de Datos se podrá establecer la **Categorización poblacional** en base a la evaluación de la Lista Roja de la IUCN más reciente, así como del estado en que encuentre dentro de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Flora y Fauna Silvestre (CITES), así como de su estado en el Sistema de Vedas Nacionales, tanto como de la percepción de la academia, científicos del ramo y usuarios de la fauna silvestre, muy especialmente para evaluar el hábitat y el uso del que las especies están siendo objeto.

Esto permite la **Categorización administrativa**, la cual se hará en base al tipo administrativo de gestión que requerirá cada especie que conducirá a la **Determinación** de las prioridades para los fines de la conservación, el uso o el aprovechamiento, lo cual nos permitirá en un order teórico y académico, identificar y establecer los **Programas de Manejo** necesarios para cada especie.

FLUJO GRAMA DEL PROCESO RECOMENDADO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ESPACIES DE FAUNA SILVESTRE

El desarrollo y documentación de las siguientes etapas es necesario para el manejo de las especies de fauna silvestre



7.2 El comercio de la vida silvestre es una realidad en el país, por lo que se secunda la idea de elaborar una Política de Conservación y Uso de la Vida Silvestre que direcciona el interés nacional de conservar y utilizar sosteniblemente la vida silvestre como patrimonio natural de los nicaragüenses y le de coherencia con los distintos instrumentos internacionales gubernamentales que el Estado de Nicaragua ha contratado. Lo anterior es el nicho adecuado para impulsar la elaboración y aprobación de la Ley y su reglamento de Vida Silvestre y Animales Domésticos que continúa pendiente.

7.3 Valorar la inclusión de las definiciones conceptuales y actualizar los listados de las especies de los Apéndices I, II, III del Decreto Ministerial 8-98 por la siguiente propuesta:

En Peligro de Extinción: Son aquellas especies que **pudieran desaparecer** debido a que sus áreas de distribución natural o tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional ha disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la modificación o destrucción drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedad o depredación natural.

Amenaza de Extinción: Son aquellas especies o poblaciones que pudieran llegar a encontrarse en **Peligro de Extinción** a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad biológica, al ocasionar la modificación o deterioro de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

Protegida especialmente de Amenaza de Extinción: Son aquellas especies o poblaciones que podrían llegar a encontrarse **Amenazadas de Extinción** por factores que inciden negativamente en su viabilidad biológica, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas

Especies Nacionales Incluidas en los Apéndices CITES

Apéndice I

Especies en Peligro de Extinción

Mamíferos		
Felidae: Félidos		
1/1	Tigre	Pantera onca
2/2	León	Puma concolor costaricensis
3/3	Tigrillo	Leopardus pardalis
4/4	Caucelo	Leopardus tigrina
5/5	Gato de monte	Leopardus wiedii
6/6	Leoncillo	Puma yagouaroundi
Lutrinae: Nutrias		
7/7	Nutria	Lontra logicaudis
Balaenidae: Ballenas		
8/	Ballena jorobada	Megaptera noveangliae
Delphinidae: Delfines		
9/8	Delfín bufeo	Sotalia fluviatilis
Tapiridae: Tapires		
10/9	Danto	Tapirus bairdii
Atelidae: Monos		
11/10	Mono bayo, Mico	Ateles geoffroyi frontatus
12/11	Mono congo	Aloutta palliata
Trichechidae: Manatíes		
13/12	Manatí	Trichechus manatus
Aves		
Scolopacidae: Zarapicos		
14/	Zarapico	Numenius boreales
Ciconiidae Cigüeñas		
15/13	Pancho galán	Jabiru mycteria
Accipitridae: Águilas y Gavilanes		
16/14	Águila real	Harpia harpija
17/15	Halcón peregrino	Falco peregrinus
Psittacidae: Lapas y Loras		
18/16	Lapa roja	Ara macao
19/17	Lapa verde	Ara ambigua

20/18	Lora hablantina	Amazona auropalliata
Trogonidae: Quetzales		
21/19	Quetzal	Pharomachros mocinno
Reptiles		
Crocodylidae: Cocodrilos		
22/20	Lagarto	Crocodylus acutus
Cheloniidae: Tortugas marinas		
23/21	Tortuga caguama	Caratta caretta
24/22	Tortuga carey	Eretmochelys imbricada
25/23	Tortuga verde	Chelonia mydas mydas
26/24	Tortuga torita	Chelonia mydas agassizi
27/25	Tortuga paslama	Lepidochelys olivacea
Dermochelyidae: Tortugas laúd		
28/26	Tortuga tora	Dermochelys coriacea
Tiburones		
Pristidae: Peces sierra		
29/	Pez sierra del Lago Cocibolca	Pristis pectinatus
30/	Pez sierra del Lago Cocibolca	Pristis perotteti

Apéndice II

Anfibios		
1	Ranita dorada	<i>Dendrobates auratus</i>
2	Ranita de sangre	<i>Dendrobates pumilio</i>
Reptiles		
1	Boa arborícola	<i>Corallus anulatus</i>
2	Boa arborícola	<i>Corallus anhidria</i>
3	Boa común	<i>Boa constrictor</i>
4	Boíta de Panamá	<i>Ungalophis panamensis</i>
5	Culebra Chatilla	<i>Loxocemus bicolor</i>
6	Zopilota	<i>Clelia clelia</i>
7	Cuajipal	<i>Caiman crocodylus chiapasius</i>
8	Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>
Aves		
1	Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>
2	Águila crestada	<i>Morphnus guianensis</i>
3	Aguilucho de las sierras	<i>Spizaetus ornatus</i>
4	Aguilucho negro	<i>Spizaetus tyrannus</i>
5	Aguilucho blanquinegro	<i>Spizaetus melanoleucus</i>
6	Águila solitaria	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>
7	Gavilán tarso afilado	<i>Accipiter striatus</i>
8	Gavilancito	<i>Accipiter superciliosus</i>
9	Gavilán bicolor	<i>Accipiter bicolor</i>
10	Gavilán pecho blanco	<i>Accipiter chionogaster</i>
11	Gavilán blanco	<i>Leucopternis albicollis</i>
12	Gavilán cola blanca	<i>Buteo albicaudatus</i>
13	Gavilán cola rojiza	<i>Buteo jamaicensis</i>
14	Gavilán cola ancha	<i>Buteo platypterus</i>
15	Gavilán cola listada	<i>Buteo albonotatus</i>
16	Gavilán de las rondas	<i>Buteo magnirostris</i>
17	Gavilán gris	<i>Buteo nitidus</i>
18	Gavilán pollero	<i>Buteo brachyurus</i>

19	Gavilán swainson	<i>Buteo swainsonii</i>
20	Gavilán de las marismas	<i>Circus cyaneus</i>
21	Gavilán crepuscular	<i>Parabuteo unicinctus</i>
22	Gavilán cangrejero	<i>Buteogallus anthracinus</i>
23	Gavilán negro	<i>Buteogallus urubitinga</i>
24	Gavilán palomero	<i>Ictinea plumbea</i>
25	Gavilán ranero	<i>Geranospiza caerulescens</i>
26	Gavilán pescador	<i>Busarellus nigricolis</i>
27	Gavilán semiplomizo	<i>Leucopternis semiplumbea</i>
28	Milano cabeza gris	<i>Leptodon cayannensis</i>
29	Milano cola blanca	<i>Elanus leucurus</i>
30	Milano cola de tijera	<i>Elanoides forficatus</i>
31	Milano pardo pecho blanco	<i>Gampsonyx swainsonii</i>
32	Milano bidentado	<i>Harpagus bidentatus</i>
33	Milano caracolero	<i>Rosthramus sociabilis</i>
34	Caracara crestado	<i>Polyborus plancus</i>
35	Caracara avispero	<i>Daptirus americanus</i>
36	Gavilancito, Merlín, Esmerejón	<i>Falco columbarius</i>
37	Cernícalo americano	<i>Falco sparverius</i>
38	Halcón murcielaguero	<i>Falco rufigularis</i>
39	Halcón plumizo	<i>Falco femoralis</i>
40	Halcón pechicanelo	<i>Falco deiroleucus</i>
41	Guas selvático	<i>Micrastur semitorcuatus</i>
42	Guas cagón	<i>Herpetotheres cachinnans</i>
43	Lora frente roja	<i>Amazona autumnalis</i>
44	Lora corona azul	<i>Amazona farinosa</i>
45	Cotorra frente blanca	<i>Amazona albifrons</i>
46	Perico verde jalacatero	<i>Aratinga holochlora</i>
47	Perico frente oliva	<i>Aratinga nana</i>
48	Chocoyo frente carmesí	<i>Aratinga finschi</i>
49	Chocoyo frente naranja	<i>Aratinga canicularis</i>
50	Chocoyo zapoyolito	<i>Brotogeris jugularis</i>
51	Cotorra corona blanca	<i>Pionus senilis</i>
52	Loro capucha café	<i>Pionopsitta haematotis</i>
53	Chocoyo listado	<i>Bolborhynchus lineola</i>
54	Tucán pico aquillado	<i>Ranphastus sulfuratus</i>
55	Búho oscuro	<i>Asio stygius</i>

56	Búho listado	<i>Asio clamator</i>
57	Búho penachudo	<i>Lophotrix cristata</i>
58	Búho de anteojos	<i>Pulsatrix perspicillata</i>
59	Tecolotito sabanero	<i>Otus cooperi</i>
60	Tecolotito manchado	<i>Otus trichopsis</i>
61	Tecolotito vermiculado	<i>Otus vermiculatus</i>
62	Búho negriblanco	<i>Ciccaba nigrolineata</i>
63	Búho café	<i>Ciccaba virgata</i>
64	Mochuelo pigmeo	<i>Glaucidium brasilianum</i>
65	Mochuelo centroamericano	<i>Glaucidium minutissimum</i>
66	Búho grande	<i>Bubo virginianus</i>
67	Tecolotito volcánico	<i>Aegolius ridgwayi</i>
68	Lechuza de los campanarios	<i>Tyto alba</i>
69	Colibrí rabiazul	<i>Amazilia saucerrottei</i>
70	Colibrí canela	<i>Amazilia rutila</i>
71	Colibrí sable violáceo	<i>Campylopterus hemileucurus</i>
72	Colibrí barbudo	<i>Trenetes ruckeri</i>
73	Colibrí perchiescamoso	<i>Phaeochroa cuvierii</i>
74	Colibrí orejivioláceo pardo	<i>Colibri delphinae</i>
75	Colibrí orejivioláceo verde	<i>Colibri thalassinus</i>
76	Colibrí cabeciazul	<i>Klais guimeti</i>
77	Colibrí gorjiverde	<i>Abeillia abeillei</i>
78	Colibrí zafiro oídos blancos	<i>Hylocharis leucotis</i>
79	Colibrí zafiro colidorado	<i>Hylocharis eliciae</i>
80	Colibrí pechiazul	<i>Amazilia amabilis</i>
81	Colibrí frentiazul	<i>Amazilia cyanocephala</i>
82	Colibrí coliazul	<i>Amazilia cyanura</i>
83	Colibrí rabirrufo	<i>Amazilia tzacatl</i>
84	Colibrí colirrayado	<i>Eupherusa eximia</i>
85	Colibrí copete nevado	<i>Microchera albocoronata</i>
86	Colibrí gorrvioláceo	<i>Eugene fulgens</i>
87	Colibrí gorgiazul	<i>Tilmatura dupontii</i>
88	Colibrí garganta rubí	<i>Archilochus colubris</i>
89	Colibrí esmeralda cola de tijera	<i>Chlorostilbon canivetti</i>
90	Colibrí crestinegra	<i>Lophornis helenae</i>
91	Colibrí pochotero	<i>Helimaster constantii</i>
92	Colibrí piquilargo	<i>Helimaster longirostris</i>

93	Colibrí gorgipúrpura	<i>Lampornis sybiliae</i>
94	Colibrí enmascarado	<i>Heliothryx barroti</i>
95	Colibrí ermitaño bronceado	<i>Glaucis aenea</i>
96	Colibrí ermitaño enano	<i>Phaethornis longuemareus</i>
97	Colibrí ermitaño colilargo	<i>Phaethornis superciliosus</i>
98	Colibrí jacobino nuquiblanco	<i>Florisuga mellivora</i>
99	Colibrí manguito colipúrpura	<i>Anthracothorax prevostii</i>
100	Colibrí ninfa violeta y verde	<i>Thalurania colombica</i>
101	Colibrí patirojo	<i>Chalybura eurochrysis</i>

Mamíferos

1	Mono carablanca	<i>Cebus capucinus</i>
2	Oso hormiguero gigante	<i>Mirmecophaga tridactyla</i>
3	Perezoso trigarfiado	<i>Bradypus variegatus</i>
4	Sahino	<i>Tayyasu tajacu</i>
5	Chanco de monte o jabalí	<i>Tayassu pecari</i>
6	Delfín calderón negro	<i>Globicephala acrotychus</i>
7	Delfín punteado	<i>Stenella attenuata</i>
8	Delfín tornillo	<i>Stenella longirostris</i>
9	Delfín	<i>Stenella clymene</i>
10	Delfín pez merlín	<i>Tursiops truncatus</i>
11	Delfín manchado del Atlántico	<i>Stenella plagiodon</i>

Arácnidos

1	Araña picacaballo	<i>Brachipelma albopilosa</i>
---	-------------------	-------------------------------

Gasterópodos

1	Caracol gambute	<i>Strombus gigas</i>
---	-----------------	-----------------------

Corales Marinos Anthozoa

1	Coral	<i>Antipatharia spp</i> (●)
2	Coral negro	<i>Antipathes tanacetum</i>
3	Coral negro	<i>Antipathes lenta</i>
4	Coral negro	<i>Antipathes penaceae</i>

5	Coral negro	<i>Anphaniphathe abietina</i>
6	Coral	<i>Scleractinia spp (• •)</i>
7	Coral	<i>Stephanocoenia michelinii</i>
8	Coral	<i>Madracis formosa</i>
9	Coral	<i>Madracis Pharencis luciphila</i>
10	Coral cuerno de alce	<i>Acropora cervicornis</i>
11	Coral cuerno de alce	<i>Acropora palmata</i>
12	Coral	<i>Agaricia agaricites</i>
13	Coral	<i>Agaricia tenuifolia</i>
14	Coral	<i>Leptoseris cucullata</i>
15	Coral	<i>Mycethophila ferox</i>
16	Coral	<i>Colcophila natans</i>
17	Coral cerebro	<i>Diploria labyrinthic</i>
18	Coral cerebro	<i>Diploria strigosa</i>
19	Coral	<i>Favia fragum</i>
20	Coral	<i>Monastrea cavernosa</i>
21	Coral	<i>Monastrea annularis</i>
22	Coral	<i>Dendrogyra cylindrus</i>
23	Coral	<i>Dichoconia spp.</i>
24	Coral	<i>Meandrina spp.</i>
25	Coral	<i>Eusmilia fastigiata</i>
26	Coral	<i>Tubastraea spp.</i>
27	Coral	<i>Oculina spp.</i>

Hidrozoa

28	Coral	<i>Milleporidae spp.</i>
29	Coral	<i>Millepora coplanata</i>
30	Coral	<i>Millepora squarrosa</i>
31	Coral	<i>Porites astreoides</i>
32	Coral	<i>Porites branneri</i>
33	Coral	<i>Porites porites</i>
34	Coral	<i>Siderastrea radians</i>
35	Coral	<i>Siderastrea porites</i>
36	Coral	<i>Eusmilia fastigiata</i>

Flora		
1	Caoba del Pacífico	<i>Swietenia humilis</i>
2	Caoba del Atlántico	<i>Swietenia macrophylla</i>
3	Sábila	<i>Aloe spp</i> (•)
4	Euforbias	<i>Euphorbia spp</i> (• •)
5	Cacto	<i>Acanthocereus tetragonus</i>
6	Cacto	<i>Egiphillum hookeri</i>
7	Cacto	<i>Egiphillum oxypetalum</i>
8	Cacto	<i>Egiphillum pitieri</i>
9	Cacto	<i>Egiphillum tomasianum</i>
10	Cacto	<i>Heliocereus auranticus</i>
11	Cacto	<i>Heliocereus polyrhizos</i>
12	Cacto	<i>Heliocereus costaricensis</i>
13	Cacto	<i>Mammillaria eichlamii</i>
14	Cacto	<i>Mammillaria ruestii</i>
15	Cacto	<i>Melocatus curvispinus</i>
16	Cacto	<i>Nopalea lutea</i>
17	Cacto	<i>Opuntia cochenillifera</i>
18	Cacto	<i>Opuntia decumbes</i>
19	Cacto	<i>Opuntia ficus-indica</i>
20	Cacto	<i>Opuntia guatemalensis</i>
21	Cacto	<i>Peniocereus hirshtianus</i>
22	Cacto	<i>Pereskia lychnidiflora</i>
23	Cacto	<i>Pilosocereus leucocephalus</i>
24	Cacto	<i>Psedorhipalis ramulosa</i>
25	Cacto	<i>Rhipsatis baccifera</i>
26	Cacto	<i>Selenicereus grandiflors</i>
27	Cacto	<i>Selenicereus testudo</i>
28	Cacto	<i>Sternocereus eichlamii</i>
29	Cacto	<i>Webocereus bioleyi</i>
30	Orquídea	<i>Cactaceau spp.</i>
31	Orquídea	<i>Orchidaceae spp.</i>
32	Orquídea	<i>Encyclia fragans</i>
33	Orquídea	<i>Encyclia chacaoensis</i>
34	Orquídea	<i>Epidendrum radicams</i>
35	Orquídea	<i>Epidendrum stanfordianum</i>

36	Orquídea	<i>Laelia rubescens</i>
37	Orquídea	<i>Maxillaria alba</i>
38	Orquídea	<i>Maxillaria densa</i>
39	Orquídea	<i>Maxillaria curtipes</i>
40	Orquídea	<i>Myrmecophila brysiana</i>
41	Orquídea	<i>Myrmecophila tibicinis</i>
42	Orquídea	<i>Myrmecophila wendlaii</i>
43	Orquídea	<i>Oncidium altissimum</i>
44	Orquídea	<i>Oncidium cebolleta</i>
45	Orquídea	<i>Oncidium sphacelatum</i>
46	Orquídea	<i>Stanhopea cirrhata</i>
47	Orquídea	<i>Stanhopea oculata</i>
48	Orquídea	<i>Stanhopea ruckeri</i>
49	Orquídea	<i>Trigonidium egertonianum</i>
50	Orquídea	<i>Vanilla planifolia</i>
51	Orquídea	<i>Vanilla pompona</i>
52	Orquídea	<i>Vanilla helleri</i>
53	Orquídea	<i>Gongora cassidea</i>
54	Orquídea	<i>Gongora armeniaca</i>
55	Orquídea	<i>Gongora quinquenervis</i>
56	Orquídea	<i>Cyrtopodium punctatum</i>
57	Orquídea	<i>Dichea glauca</i>
58	Orquídea	<i>Dichea morrisli</i>
59	Orquídea	<i>Dichea neglecta</i>
60	Orquídea	<i>Bletia purpurea</i>

(●) Comprende especies de este orden y de esta familia.

(● ●) Son apéndices II de CITES. Se excluye la regulación de los corales fósiles.

(●) Incluye todas las especies de esta familia. Excepto Aloe vera = **Aloe barbadensis**

(● ●) Excluye toda especie no suculenta

Eliminar el actual listado de especies de Guatemala, Honduras y Costa Rica que conforman el actual Apéndice III del Decreto 8-89, y que la Autoridad administrativa de la Convención conduzca el proceso de elaboración y solicitud del listado de especies nacionales para incluir en el Apéndice III.

7.4 Considerando que la estabilización climática es el primer servicio ambiental que posee un mercado global en desarrollo por medio del mercado de carbono, nuestro país a partir de la experiencia peruana podría revisar y analizar los procedimientos y reglas así como el tamaño del mercado, sus potencialidades y limitaciones para participar. Para así poder identificar el desarrollo de programas piloto que permitan determinar el impacto del uso de los mecanismos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Dentro de una estrategia de gestión de la vida silvestre con una visión ecosistémica, donde sus instrumentos más relevantes sean el ordenamiento territorial, la gestión de cuencas y la utilización de instrumentos económicos innovadores que aporten en su financiamiento.

VIII. ANEXOS

Anexo I:

Se muestran las variaciones de forma y contenido resaltadas en color amarillo a fin de facilitar la comparación entre el texto propuesto y el contenido en el decreto oficial.

Decreto 8-98 Especies Nacionales Incluidas en Apéndice I Apéndice I

Reptiles		
1	Lagarto	Crocodylus acutus
2	Tortuga caguama	Caratta caretta
3	Tortuga carey	Eretmochelys imbricata
4	Tortuga tora	Dermochelys coriacea
5	Tortuga torita	Chelonia agassizi
6	Tortuga verde	Chelonia midas
7	Tortuga paslama	Lepidochelis olivacea
Aves		
8/1	Águila real	Harpia harpija
9/2	Halcón peregrino	Falco peregrinus
10/3	Milano pico de garfio	Chondroierax uncinatus
11/4	Lapa roja	Ara macao
12/5	Lapa verde	Ara ambigua
13/6	Pancho galán	Jabiru mycteria
14/7	Quetzal	Pharomachros mocinno
15/8	Lora nuca amarilla	Amazona auropalliata
Mamíferos		
16/1	Mono congo	Aloutta pallita
17/2	Mono araña	Ateles geoffroyi
18/3	Nutria	Lutra logicaudis
19/4	Puma	Felis concolor

20/5	Tigrillo	<i>Felis pardalis</i>
21/6	Caucelo	<i>Felis tigrina</i>
22/7	Gato de monte	<i>Felis wiedii</i>
23/8	Leoncillo	<i>Felis yagouaroundi</i>
24/9	Tigre	<i>Panthera onca</i>
24/10	Manatí	<i>Trichechus manatus</i>
25/11	Danto	<i>Tapirus bairdii</i>
26/12	Delfín, Bufo negro	<i>Sotalia fluviatilis</i>

Apéndice II

Anfibios		
1	Ranita dorada	Dendrobates auratus
2	Ranita de sangre	Dendrobates pumilio
Reptiles		
1	Boa arborícola	Corallus anulatus
2	Boa arborícola	Corallus anhidria
3	Boa común	Boa constrictor
4	Boíta de Panamá	Ungalophis panamensis
5	Cuajipal	Caiman crocodylus chiapasius
6	Culebra Chatilla	Loxocemus bicolor
7	Iguana verde	Iguana iguana
8	Zopilota	Clelia clelia
Aves		
1	Aguila pescadora	Pandion haliaetus
2	Aguila crestada	Morphnus guianensis
3	Aguilucho de las sierras	Spizaetus ornatus
4	Aguilucho negro	Spizaetus tyrannus
5	Aguilucho blanquinegro	Spizaetus melanoleucus
6	Aguila solitaria	Harpyhaliaetus solitarius
7	Gavilán tarso afilado	Accipiter striatus
8	Gavilancito	Accipiter superciliosus
9	Gavilán bicolor	Accipiter bicolor
10	Gavilán pecho blanco	Accipiter chionogaster
11	Gavilán blanco	Leucopternis albigollis
12	Gavilán cola blanca	Buteo albicaudatus
13	Gavilán cola rojiza	Buteo jamaicensis
14	Gavilán cola ancha	Buteo platypterus
15	Gavilán cola listada	Buteo albonotatus
16	Gavilán de las rondas	Buteo magnirostris
17	Gavilán Gris	Buteo nitidus
18	Gavilán pollero	Buteo brachyurus
19	Gavilán swainson	Buteo Swainsonii

20	Gavilán de las marismas	Circus cyaneus
21	Gavilán crepuscular	Parabuteo unicinctus
22	Gavilán cangrejero	Buteogallus anthracinus
23	Gavilán negro	Buteogallus urubitinga
24	Gavilán palomero	Ictinea Plumbea
25	Gavilán ranero	Geranospiza caerulescea
26	Gavilán pescador	Busarellus nigricolis
27	Gavilán semiplomizo	Leucopternis semiplube
28	Milano cabeza gris	Leptodon cayannensis
29	Milano cola blanca	Elanus leucurus
30	Milano cola de tijera	Elanoides forficatus
31	Milano pardo pecho blanco	Campsonyx swainsonii
32	Milano bidentado	Harpagus bidentatus
33	Milano caracolero	Rosthramus sociabilis
34	Caracara crestado	Polyborus plancus
35	Caracara avispero	Daptirus americanus
36	Gavilancito, Merlín, Esmerejón	Falco columbarius
37	Cernícalo americano	Falco sparverius
38	Halcón murciélagos	Falco rufigularis
39	Halcón plumizo	Falco femoralis
40	Halcón pechicanelo	Falco deiroleucus
41	Guas selvático	Micrastur semitorcuatus
42	Guas cagón	Herpetotheres cachinnans
43	Lora frente roja	Amazona autumnalis
44	Lora corona azul	Amazona farinosa
45	Cotorra frente blanca	Amazona albifrons

46	Perico verde jalacatero	Aratinga holochlora
47	Perico frente oliva	Aratinga nana
48	Chocoyo frente carmesí	Aratinga finschi
49	Chocoyo frente naranja	Aratinga canicularis
50	Chocoyo zapoyolito	Brotojeris jugularis
51	Cotorra corona blanca	Pionus senilis
52	Loro capucha café	Pionopsitta haematotis
53	Chocoyo listado	Bolborhynchus lineola
54	Tucán pico aquillado	Ranphastus sulfuratus
55	Buho oscuro	Asio stygius
56	Buho listado	Asio clamator

57	Buho penachudo	Lophotrix cristata
58	Buho de anteojos	Pulsatrix perspicillata
59	Tecolotito sabanero	Otus cooperi
60	Tecolotito manchado	Otus trichopsis
61	Tecolotito vermiculado	Otus vermiculatus
62	Búho negriblanco	Ciccaba nigrolineata
63	Búho café	Cicba virgata
64	Mochuelo pigmeo	Glaucidium brasilianum
65	Mochuelo centroamericano	Glaucidium minutissimum
66	Búho grande	Bobo virginianus
67	Tecolotito volcánico	Aegolius ridgwayi
68	Lechuza de los campanarios	Tyto alba
69	Colibrí Rabiá azul	Amazilia saucerrottei
70	Colibrí canela	Amazilia rutila
71	Colibrí sable violáceo	Campylopterus hemileucurus
72	Colibrí barbudo	Trenetes ruckeri
73	Colibrí perchiescamoso	Phaeochroa cuvierii
74	Colibrí orejivioláceo pardo	Colibrí delphinae
75	Colibrí orejivioláceo verde	Colibrí thalassinus
76	Colibrí cabeciazul	Klais guimeti
77	Colibrí gorjiverde	Abeillia abeillei
78	Colibrí zafiro oídos blancos	Hylocharis leucotis
79	Colibrí zafiro colidorado	Hylocharis eliciae
80	Colibrí pechiazul	Amazilia amabilis
81	Colibrí frentiazul	Amazilia cyanocephala
82	Colibrí coliazul	Amazilia cyanura
83	Colibrí rabirrufo	Amazilia tzacatl
84	Colibrí colirrayado	Eupherusa eximia
85	Colibrí copete nevado	Microchera albocoronata
86	Colibrí gorrioláceo	Eugene fulgens
87	Colibrí gorgiazul	Tilmatura dupontii
88	Colibrí garganta rubí	Archilochus colubris
89	Colibrí esmeralda cola de tijera	Chlorostilbon canivetti
90	Colibrí crestinegra	Lophornis helenae
91	Colibrí pochotero	Heliomaster constantii
92	Colibrí piquilargo	Heliomaster longirostris
93	Colibrí gorgipúrpura	Lampornis sybiliae

94	Colibrí enmascarado	<i>Heliotryx barroti</i>
95	Colibrí ermitaño bronceado	<i>Glaucis aenea</i>
96	Colibrí ermitaño enano	<i>Phaethornis longuemareus</i>
97	Colibrí ermitaño colilargo	<i>Phaethornis superciliosus</i>
98	Colibrí jacobino nuquiblanco	<i>Florisuga mellivora</i>
99	Colibrí manguito colipúrpura	<i>Anthracothorax prevostii</i>
100	Colibrí ninfa violeta y verde	<i>Thalurania colombica</i>
101	Colibrí patirojo	<i>Chalybura eurochrysis</i>

Mamíferos

1	Mono carablanca	<i>Cebus capucinus</i>
2	Oso hormiguero gigante	<i>Mirmecophaga tridactyla</i>
3	Perezoso trigarfiado	<i>Bradypus variegatus</i>
4	Jabali de collar	<i>Tayyasu tajacu</i>
5	Jabali labiblanco	<i>Tayassu pecari</i>
6	Delfín calderón negro	<i>Globicephala acrochynchus</i>
7	Delfín punteado	<i>Stenella attenuata</i>
8	Delfín tornillo	<i>Stenella longirostris</i>
9	Delfín	<i>Stenella clymene</i>
10	Delfín pez merlín	<i>Tursiops truncatus</i>
11	Delfín manchado del Atlántico	<i>Stenella plagiodon</i>

Arácnidos

1	Araña picacaballo	<i>Brachipelma albopilosa</i>
---	-------------------	-------------------------------

Gasterópodos

1	Caracol Gambute	<i>Strombus gigas</i>
---	-----------------	-----------------------

Corales Marinos Anthozoa

1	Coral	<i>Antipatharia</i> spp (•)
2	Coral negro	<i>Antipathes tanacetum</i>
3	Coral negro	<i>Antipathes lenta</i>
4	Coral negro	<i>Antipathes penaceae</i>

5	Coral negro	Anphaniphathe abietina
6	Coral	Scleractinia spp (• •)
7	Coral	Stephanocoenia michelinii
8	Coral	Madracis formosa
9	Coral	Madracis Pharencis luciphila
10	Coral cuerno de alce	Acropora cervicornis
11	Coral cuerno de alce	Acropora palmata
12	Coral	Agaricia agaricites
13	Coral	Agaricia tenuifolia
14	Coral	Leptoseris cucullata
15	Coral	Mycethophila ferox
16	Coral	Colcophila natans
17	Coral cerebro	Diploria labyrinthiformis
18	Coral cerebro	Diploria strigosa
19	Coral	Favia fragum
20	Coral	Monastrea cavernosa
21	Coral	Monastrea annularis
22	Coral	Dendrogya cylindrus
23	Coral	Dichoconia spp.
24	Coral	Meandrina spp.
25	Coral	Eusmilia fastigiata
26	Coral	Tubastraea spp.
27	Coral	Oculina spp.

Hidrozoa

28	Coral	Milleporidae spp.
29	Coral	Millepora coplanata
30	Coral	Millepora squarrosa
31	Coral	Porites astreoides
32	Coral	Porites branneri
33	Coral	Porites porites
34	Coral	Siderastrea radians
35	Coral	Siderastrea porites
36	Coral	Eusmilia fastigiata

Flora		
1	Caoba del Pacífico	Swietenia humilis
2	Caoba del Atlántico	Swietenia macrophylla
3	Sábila	Aloe spp (🟡)
4	Euforbias	Euphorbia spp (🟡🟢)
5	Cacto	Acanthocereus tetragonus
6	Cacto	Egiphillum hookeri
7	Cacto	Egiphillum oxypetalum
8	Cacto	Egiphillum pitieri
9	Cacto	Egiphillum tomasianum
10	Cacto	Heliocereus auranticus
11	Cacto	Heliocereus polyrhizos
12	Cacto	Heliocereus costaricensis
13	Cacto	Mammillaria eichlamii
14	Cacto	Mammillaria ruestii
15	Cacto	Melocatus curvispinus
16	Cacto	Nopalea lutea
17	Cacto	Opuntia cochenillifera
18	Cacto	Opuntia decumbes
19	Cacto	Opuntia ficus-indica
20	Cacto	Opuntia guatemalensis
21	Cacto	Peniocereus hirshtianus
22	Cacto	Pereskia lychnidiflora
23	Cacto	Pilosocereus leucocephalus
24	Cacto	Pseudorhipalis ramulosa
25	Cacto	Rhipsalis baccifera
26	Cacto	Selenicereus grandiflors
27	Cacto	Selenicereus testudo
28	Cacto	Sternocereus eichlamii
29	Cacto	Webocereus bioleyi
30	Orquídea	Cactaceau spp.
31	Orquídea	Orchidaceae spp.
32	Orquídea	Encyclia fragans
33	Orquídea	Encyclia chacaoensis
34	Orquídea	Epidendrum radicans
35	Orquídea	Epidendrum stanfordianum

36	Orquídea	<i>Laelia rubescens</i>
37	Orquídea	<i>Maxillaria alba</i>
38	Orquídea	<i>Maxillaria densa</i>
39	Orquídea	<i>Maxillaria curtipes</i>
40	Orquídea	<i>Myrmecophila brysiana</i>
41	Orquídea	<i>Myrmecophila tibicinis</i>
42	Orquídea	<i>Myrmecophila wendlaii</i>
43	Orquídea	<i>Oncidium altissimum</i>
44	Orquídea	<i>Oncidium cebolleta</i>
45	Orquídea	<i>Oncidium sphacelatum</i>
46	Orquídea	<i>Stanhopea cirrhata</i>
47	Orquídea	<i>Stanhopea oculata</i>
48	Orquídea	<i>Stanhopea ruckeri</i>
49	Orquídea	<i>Trigonidium egertonianum</i>
50	Orquídea	<i>Vanilla planifolia</i>
51	Orquídea	<i>Vanilla pompona</i>
52	Orquídea	<i>Vanilla hillebrandii</i>
53	Orquídea	<i>Gongora cassidea</i>
54	Orquídea	<i>Gongora armeniacae</i>
55	Orquídea	<i>Gongora quinquenervis</i>
56	Orquídea	<i>Cyrtopodium punctatum</i>
57	Orquídea	<i>Dichea glauca</i>
58	Orquídea	<i>Dichea morrisii</i>
59	Orquídea	<i>Dichea neglecta</i>
60	Orquídea	<i>Bletia purpurea</i>

(*) Comprende especies de este orden y de esta familia.

(**) Son apéndices II de CITES. Se excluye la regulación de los corales fósiles.

🟡 Incluye todas las especies de esta familia. Excepto *Aloe vera* = ***Aloe barbadensis***

🟡 Excluye toda especie no suculenta

Apéndice III

Reptiles			
1	Coral negro	Micrurus nigrocintus	HONDURAS
2	Castellana, Mocasín	Agkistrodon biliniatus	HONDURAS
3	Barba amarilla	Botrops asper	HONDURAS
4	Tamagás	Botrops nasutus	HONDURAS
5	Mano de piedra	Botrops nummifer	HONDURAS
6	Castellana	Botrops ophryomegas	HONDURAS
7	Oropel	Botrops chelegelii	HONDURAS
8	Cascabel	Crotalus durissus	HONDURAS
Aves			
1	Pato real	Cairina moschata	HONDURAS
2	Pichete común	Dendrocygna autumnalis	HONDURAS
3	Rey de los zopilotes	Sarcoramphus papa	HONDURAS
4	Pavón	Crax rubra	COSTA RICA
5	Pava crestada	Penelopina purpurascens	HONDURAS
6	Pava negra segoviana	Penelopina nigra	GUATEMALA
7	Alcaraván	Burhinus bistriatus	GUATEMALA
Mamíferos			
1	Oso colmenero	Tamandua tetradáctila = (T. mexicana GT	GUATEMALA
2	Perezoso trigarfiado	Choloepsus hoffmanni	COSTA RICA
3	Armadillo chiquito	Cabassous centralis	COSTA RICA
4	Ardilla matagalpina	Sciurus deppei	
5	Puerco espín	Sphiggurus mexicanus=(Coendou mexicanus)	HONDURAS
6	Guardatinaja, Tepezcuintle	Agouti paca=(Cunuculus paca)	HONDURAS
7	Guatuza	Dasyprocta punctata	HONDURAS
8	Micoleón, Olingo	Bassaricyon gabbii	COSTA RICA
9	Cacomixtle	Bassariscus sumichrasti	COSTA RICA
10	Cuyusa	Potos flavus	HONDURAS
11	Pizote	Nasua narica	HONDURAS
12	Culumuco	Eira barbada	HONDURAS
13	Tejón, glotón	Galictis vitata	COSTA RICA

Anexo II:

Se muestran las variaciones de forma y contenido resaltadas en color amarillo y rojo a fin de facilitar la comparación entre el texto propuesto, el decreto 8-98 y el contenido en los presentes Apéndices oficiales CITES.

Listado oficial de los Apendices I, II, III de CITES

Apéndices		
I	II	III
FAUNA FILO CHORDATA CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS)		
ARTIODACTYLA		
Antilocapridae Berrendos		
Antilocapra americana (Sólo la población de México; ninguna otra población está incluida en los Apéndices)		
Bovidae Antílopes, duiqueros, gacelas, cabras, ovejas, etc.		
Addax nasomaculatus		
	Ammotragus lervia	
		Antilope cervicapra (Nepal)
	Bison bison athabasca	
Bos gaurus (Excluida la forma domesticada, que se cita como Bos frontalis, y no está sujeta a las disposiciones de la Convención)		
Bos mutus (Excluida la forma domesticada, que se cita como Bos grunniens, y no está sujeta a las disposiciones de la Convención)		
Bos sauveli		
		Bubalus arnee (Nepal) (Excluida la forma domesticada, que se cita como Bubalus bubalis)
Bubalus depressicornis		
Bubalus mindorensis		
Bubalus quarlesi		
	Budorcas taxicolor	

Capra falconeri		
Capricornis milneedwardsii		
Capricornis rubidus		
Capricornis sumatraensis		
Capricornis thar		
	Cephalophus brookei	
	Cephalophus dorsalis	
Cephalophus jentinki		
	Cephalophus ogilbyi	
	Cephalophus silvicultor	
	Cephalophus zebra	
	Damaliscus pygargus pygargus	
Gazella cuvieri (Túnez)		
		Gazella dorcas (Argelia, Túnez)
Gazella leptoceros (Túnez)		
Hippotragus niger variani		
	Kobus leche	
Naemorhedus baileyi		
Naemorhedus caudatus		
Naemorhedus goral		
Naemorhedus griseus		
Nanger dama		
Oryx dammah		
Oryx leucoryx		
	Ovis ammon (Excepto las subespecies incluidas en el Apéndice I)	
Ovis ammon hodgsonii		
Ovis ammon nigrimontana		
	Ovis canadensis (Sólo la población de México; ninguna otra población está incluida en los Apéndices)	
Ovis orientalis ophion		
	Ovis vignei (Excepto las subespecies incluidas en el Apéndice I)	
Ovis vignei vignei		
Pantholops hodgsonii		
	Philantomba monticola	
Pseudoryx nghetinhensis		
Rupicapra pyrenaica ornata		

	Saiga borealis	
	Saiga tatarica	
		Tetracerus quadricornis (Nepal)
Camelidae Guanacos, vicuñas		
	Lama glama guanicoe	
Vicugna vicugna (Excepto las poblaciones de: Argentina [las poblaciones de las provincias de Jujuy y Catamarca y las poblaciones en semicautividad de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan]; Bolivia [toda la población]; Chile [la población de la Primera Región]; y Perú [toda la población]; que están incluidas en el Apéndice II)		
	Vicugna vicugna (Sólo las poblaciones de Argentina ¹ [las poblaciones de las provincias de Jujuy y Catamarca y las poblaciones en semicautividad de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan]; Bolivia ² [toda la población]; Chile ³ [la población de la Primera Región]; Perú ⁴ [toda la población]; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice I)	
Cervidae Ciervos, guemales, muntiacos, venados		
Axis calamianensis		
Axis kuhlii		
Axis porcinus annamiticus		
Blastocerus dichotomus		
	Cervus elaphus bactrianus	
		Cervus elaphus barbarus (Argelia, Túnez)
Cervus elaphus hanglu		
Dama dama mesopotamica		
Hippocamelus spp.		
		Mazama temama cerasina (Guatemala)
Muntiacus crinifrons		
Muntiacus vuquangensis		
		Odocoileus virginianus mayensis (Guatemala)

Ozotoceros bezoarticus		
	Pudu mephistophiles	
Pudu puda		
Rucervus duvaucelii		
Rucervus eldii		
Hippopotamidae Hipopótamos		
	Hexaprotodon liberiensis	
	Hippopotamus amphibius	
Moschidae Ciervos almizcleros		
Moschus spp. (Sólo las poblaciones de Afganistán, Bhután, India, Myanmar, Nepal y Pakistán; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
	Moschus spp. (Excepto las poblaciones de Afganistán, Bhután, India, Myanmar, Nepal y Pakistán; que están incluidas en el Apéndice I)	
Suidae Babirusas, jabalíes enanos		
Babyrousa babyrussa		
Babyrousa bolabatuensis		
Babyrousa celebensis		
Babyrousa togeanensis		
Sus salvanius		
Tayassuidae Pecaríes		
	1-2Tayassuidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I y las poblaciones de Pecari tajacu de Estados Unidos y México, que no están incluidas en los Apéndices)	
Catagonus wagneri		
CARNIVORA		
Ailuridae Pandas rojos		
Ailurus fulgens		
Canidae Licaones, zorros, lobos		
		Canis aureus (India)
Canis lupus (Sólo las poblaciones de Bhután, India, Nepal y Pakistán; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		

	Canis lupus (Excepto las poblaciones de Bhután, India, Nepal y Pakistán, que están incluidas en el Apéndice I)	
	Cerdocyon thous	
	Chrysocyon brachyurus	
	Cuon alpinus	
	Lycalopex culpaeus	
	Lycalopex fulvipes	
	Lycalopex griseus	
	Lycalopex gymnocercus	
Speothos venaticus		
		Vulpes bengalensis(India)
	Vulpes cana	
		Vulpes vulpes griffithi(India)
		Vulpes vulpes montana(India)
		Vulpes vulpes pusilla (India)
	Vulpes zerda	
Eupleridae Fosas, fanalocas, civitas hormigueras		
	Cryptoprocta ferox	
	Eupleres goudotii	
	Fossa fossana	
Felidae Félidos		
	Felidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I. Los especímenes de la forma domesticada no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
Acinonyx jubatus (Se conceden los siguientes cupos de exportación anual para especímenes vivos y trofeos de caza: Botswana: 5; Namibia: 150; Zimbabwe: 50. El comercio de estos especímenes está sujeto a las disposiciones del Artículo III de la Convención)		
Caracal caracal (Sólo la población de Asia; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Catopuma temminckii		

Felis nigripes		
Leopardus geoffroyi		
Leopardus jacobitus		
1. Leopardus pardalis		
2. Leopardus tigrinus		
3. Leopardus wiedii		
Lynx pardinus		
Neofelis nebulosa		
Panthera leo persica		
4. Panthera onca		
Panthera pardus		
Panthera tigris		
Pardofelis marmorata		
Prionailurus bengalensis bengalensis (Sólo las poblaciones de Bangladesh, India y Tailandia; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Prionailurus planiceps		
Prionailurus rubiginosus (Sólo la población de India; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Puma concolor coryi		
5. Puma concolor costaricensis		
Puma concolor couguar		
6. Puma yagouaroundi (Sólo las poblaciones de América Central y América del Norte; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Uncia uncia		
Herpestidae Mangostas		
		Herpestes edwardsii (India)
		Herpestes fuscus (India)
		Herpestes javanicus auro-punctatus (India)
		Herpestes smithii (India)
		Herpestes urva (India)
		Herpestes vitticollis (India)

Hyaenidae Hienas		
		Proteles cristata (Botswana)
Mephitidae Zorrillos		
	Conepatus humboldtii	
Mustelidae Tejones, martas, comadreas		
Lutrinae Nutrias		
	Lutrinae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Aonyx capensis microdon (Sólo las poblaciones de Camerún y Nigeria; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Enhydra lutris nereis		
Lontra felina		
7. Lontra longicaudis		
Lontra provocax		
Lutra lutra		
Lutra nippon		
Pteronura brasiliensis		
Mustelinae Hurones, martas, turones, comadreas		
		Eira barbara(Honduras)
		Galictis vittata (Costa Rica)
		Martes flavigula(India)
		Martes foina intermedia(India)
		Martes gwatkinsii (India)
		Mellivora capensis (Botswana)
		Mustela altaica(India)
		Mustela erminea ferghanae (India)
		Mustela kathiah(India)
Mustela nigripes		
		Mustela sibirica(India)
Odobenidae Morsas		
		Odobenus rosmarus (Canadá)
Otariidae Osos marinos, leones marinos		
	Arctocephalus spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Arctocephalus townsendi		

Phocidae Focas		
	Mirounga leonina	
Monachus spp.		
Procyonidae Mapaches, coatís, olingos		
		Bassaricyon gabbbii(Costa Rica)
		Bassariscus sumichrasti(Costa Rica)
		Nasua narica (Honduras)
		Nasua nasua solitaria(Uruguay)
		Potos flavus(Honduras)
Ursidae Osos, Pandas gigantes		
	Ursidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Ailuropoda melanoleuca		
Helarctos malayanus		
Melursus ursinus		
Tremarctos ornatus		
Ursus arctos (Sólo las poblaciones de Bhután, China, México y Mongolia; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice II)		
Ursus arctos isabellinus		
Ursus thibetanus		
Viverridae Manturón, civetas, civeta nutria, lisang, hemigalos		
		Arctictis binturong(India)
		Civettictis civetta (Botswana)
	Cynogale bennettii	
	Hemigalus derbyanus	
		Paguma larvata(India)
		Paradoxurus hermaphroditus (India)
		Paradoxurus jerdoni(India)
	Prionodon linsang	
Prionodon pardicolor		
		Viverra civettina (India)
		Viverra zibetha(India)
		Viverricula indica(India)
CETACEA Cetáceos		

	CETACEA spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I. Se ha establecido un cupo de exportación anual nulo para especímenes vivos de la población de <i>Tursiops truncatus</i> del mar Negro capturados en el medio silvestre y comercializados con fines primordialmente comerciales)	
Balaenidae Ballenas verdaderas o mysticetos		
<i>Balaena mysticetus</i>		
<i>Eubalaena</i> spp.		
Balaenopteridae Rorcuales		
<i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Excepto la población de Groenlandia occidental, que está incluida en el Apéndice II)		
<i>Balaenoptera bonaerensis</i>		
<i>Balaenoptera borealis</i>		
<i>Balaenoptera edeni</i>		
<i>Balaenoptera musculus</i>		
<i>Balaenoptera physalus</i>		
8. <i>Megaptera novaeangliae</i>		
Delphinidae Delfines		
<i>Orcaella brevirostris</i>		
9. <i>Sotalia</i> spp.		
<i>Sousa</i> spp.		
Eschrichtiidae Ballenas grises		
<i>Eschrichtius robustus</i>		
Iniidae Delfines aleta blanca		
<i>Lipotes vexillifer</i>		
Neobalaenidae Ballenas francas pigmeas		
<i>Caperea marginata</i>		
Phocoenidae Marsopas		
<i>Neophocaena phocaenoides</i>		
<i>Phocoena sinus</i>		
Physeteridae Cachalotes		
<i>Physeter catodon</i>		
Platanistidae Delfines de agua dulce		
<i>Platanista</i> spp.		
Ziphiidae Ballenas con pico, ballenas hocico de botella		
<i>Berardius</i> spp.		

Hyperoodon spp.		
CHIROPTERA		
Phyllostomidae Murciélagos con hoja nasal del Nuevo Mundo		
		Platyrrhinus lineatus (Uruguay)
Pteropodidae Murciélagos frugívoros, zorros voladores		
	Acerodon spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Acerodon jubatus		
	Pteropus spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Pteropus insularis		
Pteropus loochoensis		
Pteropus mariannus		
Pteropus molossinus		
Pteropus pelewensis		
Pteropus pilosus		
Pteropus samoensis		
Pteropus tonganus		
Pteropus ualanus		
Pteropus yapensis		
CINGULATA		
Dasypodidae Armadillos		
		Cabassous centralis (Costa Rica)
		Cabassous tatouay (Uruguay)
	Chaetophractus nationi (Se ha establecido un cupo de exportación anual nulo. Se considerará que todos los especímenes pertenecen a especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se reglamentará en consecuencia)	
Priodontes maximus		
DASYUROMORPHIA		
Dasyuridae Ratones marsupiales		
Sminthopsis longicaudata		
Sminthopsis psammophila		
Thylacinidae Diablo de Tasmania		
Thylacinus cynocephalus (posiblemente extinguida)		
DIPROTODONTIA		
Macropodidae Canguros, wallabys		

	Dendrolagus inustus	
	Dendrolagus ursinus	
Lagorchestes hirsutus		
Lagostrophus fasciatus		
Onychogalea fraenata		
Onychogalea lunata		
Phalangeridae Cuscuses		
	Phalanger intercastellanus	
	Phalanger mimicus	
	Phalanger orientalis	
	Spilocuscus kraemeri	
	Spilocuscus maculatus	
	Spilocuscus papuensis	
Potoroidae Canguros rata		
Bettongia spp.		
Caloprymnus campestris (posiblemente extinguida)		
Vombatidae Uombats		
Lasiiorhinus krefftii		
LAGOMORPHA		
Leporidae Conejos, liebres		
Caprolagus hispidus		
Romerolagus diazi		
MONOTREMATA		
Tachyglossidae Equidnos		
	Zaglossus spp.	
PERAMELEMORPHIA		
Chaeropodidae Bandicuts de pie de cerdo		
Chaeropus ecaudatus (posiblemente extinguida)		
Peramelidae Bandicuts, bandicuts hociudos		
Perameles bougainville		
Thylacomyidae Bilbis		
Macrotis lagotis		
Macrotis leucura		
PERISSODACTYLA		
Equidae Caballos, asnos, cebras		

Equus africanus(Excluida la forma domesticada, que se cita como Equus asinus, y no está sujeta a las disposiciones de la Convención)		
Equus grevyi		
	Equus hemionus (Excepto las subespecies incluidas en el Apéndice I)	
Equus hemionus hemionus		
Equus hemionus khur		
	Equus kiang	
Equus przewalskii		
	Equus zebra hartmannae	
Equus zebra zebra		
Rhinocerotidae Rinocerontes		
Rhinocerotidae spp. (Excepto para la subespecie incluida en el Apéndice II)		
	Ceratotherium simum simum (Sólo las poblaciones de Sudáfrica y Swazilandia; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice I. Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables y de trofeos de caza. Los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se reglamentará en consecuencia)	
Tapiridae Tapires		
10. Tapiridae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice II)		
	Tapirus terrestris	
PHOLIDOTA		
Manidae Pangolines		
	Manis spp. (Se ha establecido un cupo de exportación anual nulo para especímenes de Manis crassicaudata, M. culionensis, M. javanica y M. pentadactyla capturados en el medio silvestre y comercializados con fines primordialmente comerciales)	
PILOSA		
Bradypodidae Perezosos de tres dedos		
	Bradypus variegatus	

Megalonychidae Perezosos de dos dedos		
		Choloepus hoffmanni (Costa Rica)
Myrmecophagidae Osos hormigueros		
	Myrmecophaga tridactyla	
		Tamandua mexicana (Guatemala)
PRIMATES Primates		
	PRIMATES spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Atelidae Monos aulladores y arañas		
Alouatta coibensis		
11. Alouatta palliata		
Alouatta pigra		
12. Ateles geoffroyi frontatus		
Ateles geoffroyi panamensis		
Brachyteles arachnoides		
Brachyteles hypoxanthus		
Oreonax flavicauda		
Cebidae Monos del Nuevo Mundo		
Callimico goeldii		
Callithrix aurita		
Callithrix flaviceps		
Leontopithecus spp.		
Saguinus bicolor		
Saguinus geoffroyi		
Saguinus leucopus		
Saguinus martinsi		
Saguinus oedipus		
Saimiri oerstedii		
Cercopithecidae Monos del Viejo Mundo		
Cercocebus galeritus		
Cercopithecus diana		
Cercopithecus roloway		
Macaca silenus		
Mandrillus leucophaeus		
Mandrillus sphinx		
Nasalis larvatus		
Ptilocolobus kirkii		

Ptilocolobus rufomitratus		
Presbytis potenziani		
Pygathrix spp.		
Rhinopithecus spp.		
Semnopithecus ajax		
Semnopithecus dussumieri		
Semnopithecus entellus		
Semnopithecus hector		
Semnopithecus hypoleucos		
Semnopithecus priam		
Semnopithecus schistaceus		
Simias concolor		
Trachypithecus geei		
Trachypithecus pileatus		
Trachypithecus shortridgei		
Cheirogaleidae Lémures enanos		
Cheirogaleidae spp.		
Daubentoniidae Ayeayes		
Daubentonia madagascariensis		
Hominidae Chimpancés, gorilas, orangutanes		
Gorilla beringei		
Gorilla gorilla		
Pan spp.		
Pongo abelii		
Pongo pygmaeus		
Hylobatidae Gibones		
Hylobatidae spp.		
Indriidae Indirs, avahis, sifacas, lémures lanudos		
Indriidae spp.		
Lemuridae Lémures		
Lemuridae spp.		
Lepilemuridae Lémures comadrejas		
Lepilemuridae spp.		
Lorisidae Lorises		
Nycticebus spp.		
Pitheciidae Sakis y Uacarís		
Cacajao spp.		

Chiropotes albinasus		
PROBOSCIDEA		
Elephantidae Elefantes		
Elephas maximus		
Loxodonta africana (Excepto las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe, que están incluidas en el Apéndice II)		
	Loxodonta africana ⁵ (Sólo las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe; las demás poblaciones están incluidas en el Apéndice I)	
RODENTIA		
Chinchillidae Chinchillas		
Chinchilla spp. (Los especímenes de la forma domesticada no están sujetos a las disposiciones de la Convención)		
Cuniculidae Pacas		
		Cuniculus paca (Honduras)
Dasyproctidae Agoutíes		
		Dasyprocta punctata (Honduras)
Erethizontidae Puercoespines del Nuevo Mundo		
		Sphiggurus mexicanus (Honduras)
		Sphiggurus spinosus (Uruguay)
Muridae Ratones, ratas		
Leporillus conditor		
Pseudomys fieldi praeconis		
Xeromys myoides		
Zyzomys pedunculatus		
Sciuridae Ardillas arborícolas, ardillas terrestres		
Cynomys mexicanus		
		Marmota caudata (India)
		Marmota himalayana (India)
	Ratufa spp.	
		Sciurus deppei (Costa Rica)
SCANDENTIA		

Tupaiaidae Musarañas arborícolas o tupayas		
	Tupaiaidae spp.	
SIRENIA		
Dugongidae Dugongos		
Dugong dugon		
Trichechidae Manatíes		
Trichechus inunguis		
13. Trichechus manatus		
	Trichechus senegalensis	
CLASE AVES (AVES)		
ANSERIFORMES		
Anatidae Patos, gansos, cisnes		
Anas aucklandica		
	Anas bernieri	
Anas chlorotis		
	Anas formosa	
Anas laysanensis		
Anas nesiotis		
Anas oustaleti		
Branta canadensis leucopareia		
	Branta ruficollis	
Branta sandvicensis		
		Cairina moschata (Honduras)
Cairina scutulata		
	Coscoroba coscoroba	
	Cygnus melancoryphus	
	Dendrocygna arborea	
		Dendrocygna autumnalis (Honduras)
		Dendrocygna bicolor (Honduras)
	Oxyura leucocephala	
Rhodonessa caryophyllacea (posiblemente extinguida)		
	Sarkidiornis melanotos	
APODIFORMES		
Trochilidae Colibríes		
	Trochilidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	

Glaucis dohrnii		
CHARADRIIFORMES		
Burhinidae Alcaravanes		
		Burhinus bistriatus (Guatemala)
Laridae Gaviotas, charranes		
Larus relictus		
Scolopacidae Zarapitos, agachadizos		
Numenius boreales		
Numenius tenuirostris		
Tringa guttifer		
CICONIIFORMES		
Balaenicipitidae Picozapatos		
	Balaeniceps rex	
Ciconiidae Cigüeñas, marabúes		
Ciconia boyciana		
	Ciconia nigra	
I. Jabiru mycteria		
Mycteria cinerea		
Phoenicopteridae Flamencos		
	Phoenicopteridae spp.	
Threskiornithidae Ibis, espátulas		
	Eudocimus ruber	
	Geronticus calvus	
Geronticus eremita		
Nipponia nippon		
	Platalea leucorodia	
COLUMBIFORMES		
Columbidae Palomas, tórtolas		
Caloenas nicobarica		
		Nesoenas mayeri (Mauricio)
Ducula mindorensis		
	Gallicolumba luzonica	
	Goura spp.	
CORACIIFORMES		
Bucerotidae Búceros o calaos		
	Aceros spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	

Aceros nipalensis		
	Anorrhinus spp.	
	Anthracoceros spp.	
	Berenicornis spp.	
	Buceros spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Buceros bicornis		
	Penelopides spp.	
Rhinoplax vigil		
	Rhyticeros spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Rhyticeros subruficollis		
CUCULIFORMES		
Musophagidae Turacos		
	Tauraco spp.	
FALCONIFORMES Rapaces diurnas		
	FALCONIFORMES spp. (Excepto las especies incluidas en los Apéndices I y III y las especies de la familia Cathartidae)	
Accipitridae Gavilanes, águilas		
Aquila adalberti		
Aquila heliaca		
Chondrohierax uncinatus wilsonii		
Haliaeetus albicilla		
2. Harpia harpyja		
Pithecophaga jefferyi		
Cathartidae Buitres del Nuevo Mundo		
Gymnogyps californianus		
		Sarcoramphus papa (Honduras)
Vultur gryphus		
Falconidae Halcones		
Falco araeus		
Falco jugger		
Falco newtoni (Sólo la población de Seychelles)		
Falco pelegrinoides		
3. Falco peregrinus		
Falco punctatus		
Falco rusticolus		

GALLIFORMES		
Cracidae Chachalacas, hocos, paujís		
		Crax alberti (Colombia)
Crax blumenbachii		
		Crax daubentoni (Colombia)
		Crax globulosa (Colombia)
		Crax rubra (Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras)
Mitu mitu		
Oreophasis derbianus		
		Ortalis vetula (Guatemala, Honduras)
		Pauxi pauxi (Colombia)
Penelope albipennis		
		Penelope purpurascens (Honduras)
		Penelopina nigra (Guatemala)
Pipile jacutinga		
Pipile pipile		
Megapodiidae Megapodios		
Macrocephalon maleo		
y Lapópodos, gallinas de Guinea, perdices, faisanes, francolines		
		Arborophila campbelli (Malasia)
		Arborophila charltonii (Malasia)
	Argusianus argus	
		Caloperdix oculeus (Malasia)
Catreus wallichii		
Colinus virginianus ridgwayi		
Crossoptilon crossoptilon		
Crossoptilon mantchuricum		
	Gallus sonneratii	
	Ithaginis cruentus	
Lophophorus impejanus		
Lophophorus lhuysii		
Lophophorus sclateri		
Lophura edwardsi		
		Lophura erythrophthalma (Malasia)

		Lophura ignita (Malasia)
Lophura imperialis		
Lophura swinhoii		
		Melanoperdix niger (Malasia)
		Meleagris ocellata (Guatemala)
	Pavo muticus	
	Polyplectron bicalcaratum	
	Polyplectron germaini	
		Polyplectron inopinatum (Malasia)
	Polyplectron malacense	
Polyplectron napoleonis		
	Polyplectron schleiermacheri	
Rheinardia ocellata		
		Rhizothera dulitensis (Malasia)
		Rhizothera longirostris (Malasia)
		Rollulus rouloul (Malasia)
Syrmaticus ellioti		
Syrmaticus humiae		
Syrmaticus mikado		
Tetraogallus caspius		
Tetraogallus tibetanus		
Tragopan blythii		
Tragopan caboti		
Tragopan melanocephalus		
		Tragopan satyra (Nepal)
Tympanuchus cupido attwateri		
GRUIFORMES		
Gruidae Grullas		
	Gruidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Grus americana		
Grus canadensis nesiotis		
Grus canadensis pulla		
Grus japonensis		
Grus leucogeranus		

Grus monacha		
Grus nigricollis		
Grus vipio		
Otididae Avutardas		
	Otididae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Ardeotis nigriceps		
Chlamydotis macqueenii		
Chlamydotis undulata		
Houbaropsis bengalensis		
Rallidae Rascones		
Gallirallus sylvestris		
Rhynochetidae Kagús		
Rhynochetos jubatus		
PASSERIFORMES		
Atrichornithidae Pájaros de matorral australianos		
Atrichornis clamosus		
Cotingidae Cotingas		
		Cephalopterus ornatus (Colombia)
		Cephalopterus penduliger (Colombia)
Cotinga maculata		
	Rupicola spp.	
Xipholena atropurpurea		
Emberizidae Cardenales, escribanos, tanagras		
	Gubernatrix cristata	
	Paroaria capitata	
	Paroaria coronata	
	Tangara fastuosa	
Estrildidae Astrilds, capuchinos, diamantes		
	Amandava formosa	
	Lonchura oryzivora	
	Poephila cincta cincta	
Fringillidae Pinzones, carduelinos		
Carduelis cucullata		
	Carduelis yarrellii	
Hirundinidae Golondrinas, aviones		
Pseudochelidon sirintarae		

Icteridae Trupiales o mirlos americanos		
Xanthopsar flavus		
Meliphagidae Melífagos		
Lichenostomus melanops cassidix		
Muscicapidae Papamoscas del Viejo Mundo		
		Acrocephalus rodericanus (Mauricio)
	Cyornis ruckii	
Dasyornis broadbenti litoralis (posiblemente extinguida)		
Dasyornis longirostris		
	Garrulax canorus	
	Leiothrix argentea	
	Leiothrix lutea	
	Liocichla omeiensis	
Picathartes gymnocephalus		
Picathartes oreas		
		Terpsiphone bourbonensis (Mauricio)
Paradisaeidae Aves del paraíso		
	Paradisaeidae spp.	
Pittidae Pitas		
	Pitta guajana	
Pitta gurneyi		
Pitta kochi		
	Pitta nympha	
Pycnonotidae Bulbules		
	Pycnonotus zeylanicus	
Sturnidae Estorninos, picabueyes		
	Gracula religiosa	
Leucopsar rothschildi		
Zosteropidae Pájaros de anteojos		
Zosterops albogularis		
PELECANIFORMES		
Fregatidae Rabihorcados (fragatas)		
Fregata andrewsi		
Pelecanidae Pelícanos		
Pelecanus crispus		

Sulidae Alcatraces, piqueros		
Papasula abbotti		
PICIFORMES		
Capitonidae Barbudos		
		Semnornis ramphastinus (Colombia)
Picidae Pájaros carpinteros		
Campephilus imperialis		
Dryocopus javensis richardsi		
Ramphastidae Tucanes		
		Bailloni bailloni (Argentina)
	Pteroglossus aracari	
		Pteroglossus castanotis (Argentina)
	Pteroglossus viridis	
		Ramphastos dicolorus (Argentina)
	Ramphastos sulfuratus	
	Ramphastos toco	
	Ramphastos tucanus	
	Ramphastos vitellinus	
		Selenidera maculirostris (Argentina)
PODICIPEDIFORMES		
Podicipedidae Somorjujos, zampullines		
Podilymbus gigas		
PROCELLARIIFORMES		
Diomedidae Albatros		
Phoebastria albatrus		
PSITTACIFORMES		
	PSITTACIFORMES spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I, y Agapornis roseicollis, Melopsittacus undulatus, Nymphicus hollandicus y Psittacula krameri, que no están incluidas en los Apéndices)	
Cacatuidae Cacatúas		
Cacatua goffini		
Cacatua haematuropygia		
Cacatua moluccensis		
Cacatua sulphurea		

Probosciger aterrimus		
Loriidae Loris		
Eos histrio		
Vini ultramarina		
Psittacidae Amazonas, papagayos, cotorras, guacamayos, periquitos, loros		
Amazona arausiaca		
4. Amazona auropalliata		
Amazona barbadensis		
Amazona brasiliensis		
Amazona finschi		
Amazona guildingii		
Amazona imperialis		
Amazona leucocephala		
Amazona oratrix		
Amazona pretrei		
Amazona rhodocorytha		
Amazona tucumana		
Amazona versicolor		
Amazona vinacea		
Amazona viridigenalis		
Amazona vittata		
Anodorhynchus spp.		
5. Ara ambiguus		
Ara glaucogularis (A menudo comercializada con la denominación incorrecta de Ara caninde)		
6. Ara macao		
Ara militaris		
Ara rubrogenys		
Cyanopsitta spixii		
Cyanoramphus cookii		
Cyanoramphus forbesi		
Cyanoramphus novaezelandiae		
Cyanoramphus saisseti		
Cyclopsitta diophthalma coxeni		
Eunymphicus cornutus		
Geopsittacus occidentalis (posiblemente extinguida)		

Guarouba guarouba		
Neophema chrysogaster		
Ognorhynchus icterotis		
Pezoporus wallicus		
Pionopsitta pileata		
Primolius couloni		
Primolius maracana		
Psephotus chrysopterygius		
Psephotus dissimilis		
Psephotus pulcherrimus (posiblemente extinguida)		
Psittacula echo		
Pyrrhura cruentata		
Rhynchopsitta spp.		
Strigops habroptilus		
RHEIFORMES		
Rheidae Ñandúes		
Pterocnemia pennata (Excepto Pterocnemia pennata pennata que está incluidas en el Apéndice II)		
	Pterocnemia pennata pennata	
	Rhea americana	
SPHENISCIFORMES		
Spheniscidae Pingüinos		
	Spheniscus demersus	
Spheniscus humboldti		
STRIGIFORMES Rapaces nocturnas		
	STRIGIFORMES spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Strigidae Búhos		
Heteroglaux blewitti		
Mimizuku gurneyi		
Ninox natalis		
Ninox novaeseelandiae undulata		
Tytonidae Lechuzas		
Tyto soumagnei		
STRUTHIONIFORMES		
Struthionidae Avestruces		

Struthio camelus (Sólo las poblaciones de Argelia, Burkina Faso, Camerún, Chad, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Senegal y Sudán; las demás poblaciones no están incluidas en los Apéndices)		
TINAMIFORMES		
Tinamidae Tinamúes		
Tinamus solitarius		
TROGONIFORMES		
Trogonidae Trogones, quetzales		
7. <i>Pharomachrus mocinno</i>		
CLASE REPTILIA (REPTILES)		
CROCODYLIA Cocodrilos		
	CROCODYLIA spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Alligatoridae Aligatores, caimanes, yacarés		
Alligator sinensis		
<i>Caiman crocodilus apaporiensis</i>		
Caiman latirostris (Excepto la población de Argentina, que está incluida en el Apéndice II)		
Melanosuchus niger (Excepto la población de Brasil, que está incluida en el Apéndice II, y la población de Ecuador, que está incluida en el Apéndice II, y está sujeta a un cupo de exportación anual nulo hasta que la Secretaría CITES y el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN hayan aprobado un cupo de exportación anual)		
Crocodylidae Cocodrilos		
1. <i>Crocodylus acutus</i> (Excepto la población de Cuba, que está incluida en el Apéndice II)		
Crocodylus cataphractus		
Crocodylus intermedius		

Crocodylus mindorensis		
Crocodylus moreletii		
Crocodylus niloticus [Excepto las poblaciones de Botswana, Etiopía, Kenya, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, (sujetas a un cupo de exportación anual de no más de 1.600 especímenes silvestres, incluidos los trofeos de caza, además de los especímenes criados en granjas), Zambia y Zimbabwe; que están incluidas en el Apéndice II]		
Crocodylus palustris		
Crocodylus porosus (Excepto las poblaciones de Australia, Indonesia y Papua Nueva Guinea, que están incluidas en el Apéndice II)		
Crocodylus rhombifer		
Crocodylus siamensis		
Osteolaemus tetraspis		
Tomistoma schlegelii		
Gavialidae Gaviales		
Gavialis gangeticus		
RHYNCHOCEPHALIA		
Sphenodontidae Tuátaras		
Sphenodon spp.		
SAURIA		
Agamidae Agamas		
	Uromastyx spp.	
Chamaeleonidae Camaleones		
	Bradypodion spp.	
	Brookesia spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Brookesia perarmata		
	Calumma spp.	
	Chamaeleo spp.	
	Furcifer spp.	

Cordylidae Lagartos de cola espinosa		
	Cordylus spp.	
Gekkonidae Gecos		
	Cyrtodactylus serpensinsula	
		Hoplodactylus spp. (Nueva Zelandia)
		Naultinus spp. (Nueva Zelandia)
	Phelsuma spp.	
	Uroplatus spp.	
Helodermatidae Lagartos de abalorios		
	Heloderma spp. (Excepto las subespecies incluidas en el Apéndice I)	
Heloderma horridum charlesbogerti		
Iguanidae Iguanas		
	Amblyrhynchus cristatus	
Brachylophus spp.		
	Conolophus spp.	
Cyclura spp.		
	Iguana spp.	
	Phrynosoma coronatum	
Sauromalus varius		
Lacertidae Lagartos		
Gallotia simonyi		
	Podarcis lilfordi	
	Podarcis pityusensis	
Scincidae Eslizones		
	Corucia zebrata	
Teiidae Lagartos, tegus		
	Crocodylus amazonicus	
	Dracaena spp.	
	Tupinambis spp.	
Varanidae Varanos		
	Varanus spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Varanus bengalensis		
Varanus flavescens		
Varanus griseus		
Varanus komodoensis		

Varanus nebulosus		
Xenosauridae Lagartos de escamas nudosas		
	Shinisaurus crocodilurus	
SERPENTES Serpientes		
Boidae Boas		
	Boidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Acrantophis spp.		
Boa constrictor occidentalis		
Epicrates inornatus		
Epicrates monensis		
Epicrates subflavus		
Sanzinia madagascariensis		
Bolyeriidae Boas pequeñas		
	Bolyeriidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Bolyeria multocarinata		
Casarea dussumieri		
Colubridae Serpientes, serpientes acuáticas		
		Atretium schistosum (India)
		Cerberus rynchops (India)
	Clelia clelia	
	Cyclagras gigas	
	Elachistodon westermanni	
	Ptyas mucosus	
		Xenochrophis piscator (India)
Elapidae Cobras, serpientes coral		
	Hoplocephalus bungaroides	
		Micrurus diastema (Honduras)
		Micrurus nigrocinctus (Honduras)
	Naja atra	
	Naja kaouthia	
	Naja mandalayensis	
	Naja naja	
	Naja oxiana	
	Naja philippinensis	
	Naja sagittifera	

	<i>Naja samarensis</i>	
	<i>Naja siamensis</i>	
	<i>Naja sputatrix</i>	
	<i>Naja sumatrana</i>	
	<i>Ophiophagus hannah</i>	
Loxocemidae Pitones excavadoras		
	Loxocemidae spp.	
Pythonidae Pitones		
	Pythonidae spp. (Excepto la subespecie incluida en el Apéndice I)	
<i>Python molurus molurus</i>		
Tropidophiidae Serpientes de bosque		
	Tropidophiidae spp.	
Viperidae Víboras, crótalos		
		Crotalus durissus (Honduras)
		<i>Daboia russelii</i> (India)
<i>Vipera ursinii</i> (Sólo la población de Europa, excepto la zona que constituía antiguamente la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; las poblaciones de esta zona no están incluidas en los Apéndices)		
	<i>Vipera wagneri</i>	
TESTUDINES		
Carettochelyidae Tortugas de nariz de cerdo		
	<i>Carettochelys insculpta</i>	
Chelidae Tortugas de cuello de serpiente		
	<i>Chelodina mccordi</i>	
<i>Pseudemydura umbrina</i>		
Cheloniidae Tortugas marinas		
2-4. Cheloniidae spp.		
Chelydridae Tortugas mordedoras		
		<i>Macrochelys temminckii</i> (Estados Unidos de América)
Dermatemydidae Tortugas blancas		
	<i>Dermatemys mawii</i>	
Dermochelyidae Tortugas laúd		
5. Dermochelys coriacea		

Emydidae Tortugas caja, galápagos		
	Glyptemys insculpta	
Glyptemys muhlenbergii		
		Graptemys spp. (Estados Unidos de América)
	Terrapene spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Terrapene coahuila		
Geoemydidae Galápagos, tortugas caja		
Batagur baska		
	Callagur borneoensis	
	Cuora spp.	
Geoclemys hamiltonii		
		Geoemyda spengleri (China)
	Heosemys annandalii	
	Heosemys depressa	
	Heosemys grandis	
	Heosemys spinosa	
	Kachuga spp.	
	Leucocephalon yuwonoi	
	Malayemys macrocephala	
	Malayemys subtrijuga	
	Mauremys annamensis	
		Mauremys iversoni (China)
		Mauremys megaloccephala (China)
	Mauremys mutica	
		Mauremys nigricans (China)
		Mauremys pritchardi (China)
		Mauremys reevesii (China)
		Mauremys sinensis (China)
Melanochelys tricarinata		
Morenia ocellata		
	Notochelys platynota	
		Ocadia glyphistoma (China)
		Ocadia philippeni (China)
	Orlitia borneensis	

	Pangshura spp. Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Pangshura tecta		
		Sacalia bealei (China)
		Sacalia pseudocellata (China)
		Sacalia quadriocellata (China)
	Siebenrockiella crassicollis	
	Siebenrockiella leytenensis	
Platysternidae Tortugas de cabeza ancha		
	Platysternon megacephalum	
Podocnemididae Tortugas crestadas de cuello ladeado		
	Erymnochelys madagascariensis	
	Peltocephalus dumerilianus	
	Podocnemis spp.	
Testudinidae Tortugas terrestres		
	Testudinidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I. Se ha establecido un cupo de exportación anual nulo para Geochelone sulcata, para los especímenes capturados en el medio silvestres y comercializados con fines promordialmente comerciales)	
Astrochelys radiata		
Astrochelys yniphora		
Chelonoidis nigra		
Gopherus flavomarginatus		
Psammobates geometricus		
Pyxis arachnoides		
Pyxis planicauda		
Testudo kleinmanni		
Trionychidae Tortugas de caparazón blando, tortugas de agua dulce		
	Amyda cartilaginea	
Apalone spinifera atra		
Aspideretes gangeticus		
Aspideretes hurum		
Aspideretes nigricans		
	Chitra spp.	
	Lissemys punctata	
	Lissemys scutata	

		Palea steindachneri (China)
	Pelochelys spp.	
		Pelodiscus axenaria (China)
		Pelodiscus maackii (China)
		Pelodiscus parviformis (China)
		Rafetus swinhoei (China)
CLASE AMPHIBIA (ANFIBIOS)		
ANURA		
Bufonidae Sapos		
Altiphrynoides spp.		
Atelopus zeteki		
Bufo periglenes		
Bufo superciliaris		
Nectophrynoides spp.		
Nimbaphrynoides spp.		
Spinophrynoides spp.		
Dendrobatidae Ranas venenosas		
	Allobates femoralis	
	Allobates zaparo	
	<i>Cryptophyllobates azureiventris</i>	
	Dendrobates spp.	
	Epipedobates spp.	
	Phyllobates spp.	
Mantellidae Ranas del género Mantella		
	Mantella spp.	
Microhylidae Ranas de boca estrecha		
Dyscophus antongilii		
	Scaphiophryne gottlebei	
Myobatrachidae Ranas australianas		
	Rheobatrachus spp.	
Ranidae Ranas verdaderas		
	Euphlyctis hexadactylus	
	Hoplobatrachus tigerinus	
CAUDATA		
Ambystomatidae Ajolotes		
	Ambystoma dumerilii	

	Ambystoma mexicanum	
Cryptobranchidae Salamandras gigantes		
Andrias spp.		
CLASE ELASMOBRANCHII (TIBURONES)		
LAMNIFORMES		
Cetorhinidae Tiburones peregrinos		
	Cetorhinus maximus	
Lamnidae Grandes tiburones blancos		
	Carcharodon carcharias	
ORECTOLOBIFORMES		
Rhincodontidae Tiburones ballenas		
	Rhincodon typus	
RAJIFORMES		
Pristidae Peces sierra		
7-8. Pristidae spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice II)		
	Pristis microdon (Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de animales vivos a acuarios apropiados y aceptables con fines de conservación)	
CLASE ACTINOPTERYGII (PECES)		
ACIPENSERIFORMES Esturiones, peces espátula		
	ACIPENSERIFORMES spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Acipenseridae Esturiones		
Acipenser brevirostrum		
Acipenser sturio		
ANGUILLIFORMES		
Anguillidae Anguilas		
	Anguilla anguilla (La entrada en vigor se retrasa por 18 meses, es decir, hasta el 13 de marzo de 2009)	
CYPRINIFORMES		
Catostomidae Cui-ui		
Chasmistes cujus		
Cyprinidae Carpas, barbos		
	Caecobarbus geertsii	
Probarbus jullieni		

OSTEOGLOSSIFORMES		
Osteoglossidae Arapaimas, osteoglosidos		
	Arapaima gigas	
Scleropages formosus		
PERCIFORMES		
Labridae Maragotas		
	Cheilinus undulatus	
Sciaenidae Totobas		
Totoaba macdonaldi		
SILURIFORMES		
Pangasiidae Siluros gigantes		
Pangasianodon gigas		
SYNGNATHIFORMES		
Syngnathidae Peces agujas, caballitos de mar		
	Hippocampus spp.	
CLASE SARCOPTERYGII (PECES CON PULMONES)		
CERATODONTIFORMES		
Ceratodontidae Peces pulmonados australianos		
	Neoceratodus forsteri	
COELACANTHIFORMES		
Latimeriidae Coelacantos		
Latimeria spp.		
F I L O E C H I N O D E R M A T A CLASE HOLOTHUROIDEA (COHOMBROS DE MAR)		
ASPIDOCHIROTIDA		
Stichopodidae Cohombros o pepinos de mar		
		Isostichopus fuscus (Ecuador)
F I L O A R T H R O P O D A CLASE ARACHNIDA (ESCORPIONES Y ARAÑAS)		
ARANEAE		
Theraphosidae Tarántulas de rodillas rojas, tarántulas		
	Aphonopelma albiceps	
	Aphonopelma pallidum	
	Brachypelma spp.	
SCORPIONES		
Scorpionidae Escorpiones		

	Pandinus dictator	
	Pandinus gambiensis	
	Pandinus imperator	
CLASE INSECTA (INSECTOS)		
COLEOPTERA		
Lucanidae Escarabajos		
		Colophon spp. (Sudáfrica)
LEPIDOPTERA		
Papilionidae Mariposas alas de pájaro, mariposas cola de golondrina		
	Atrophaneura jophon	
	Atrophaneura pandiyana	
	Bhutanitis spp.	
	Ornithoptera spp. (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Ornithoptera alexandrae		
Papilio chikae		
Papilio homerus		
Papilio hospiton		
	Parnassius apollo	
	Teinopalpus spp.	
	Trogonoptera spp.	
	Troides spp.	
FILO ANNELIDA CLASE HIRUDINOIDEA (SANGUIJUELAS)		
ARHYNCHOBDELLIDA		
Hirudinidae Sanguijuelas medicinales		
	Hirudo medicinalis	
FILO MOLLUSCA CLASE BIVALVIA (ALMEJAS, MEJILLONES)		
MYTILOIDA		
Mytilidae Mejillones		
	Lithophaga lithophaga	
UNIONOIDA		
Unionidae Mejillones de agua dulce, perlíferos		
Conradilla caelata		
	Cyprogenia aberti	
Dromus dromas		

Epioblasma curtisi		
Epioblasma florentina		
Epioblasma sampsonii		
Epioblasma sulcata perobliqua		
Epioblasma torulosa gubernaculum		
	Epioblasma torulosa rangiana	
Epioblasma torulosa torulosa		
Epioblasma turgidula		
Epioblasma walkeri		
Fusconaia cuneolus		
Fusconaia edgariana		
Lampsilis higginsii		
Lampsilis orbiculata orbiculata		
Lampsilis satur		
Lampsilis virescens		
Plethobasus cicatricosus		
Plethobasus cooperianus		
	Pleurobema clava	
Pleurobema plenum		
Potamilus capax		
Quadrula intermedia		
Quadrula sparsa		
Toxolasma cylindrella		
Unio nickliniana		
Unio tampicoensis tecomatensis		
Villosa trabalis		
VENEROIDA		
Tridacnidae Almejas gigantes		
	Tridacnidae spp.	
CLASE GASTROPODA (CARACOLES Y CONCHAS)		
ARCHAEOGASTROPODA		
Haliotidae Abalones		
		Haliotis midae (Sudáfrica)
MESOGASTROPODA		
Strombidae Conchas reinas		
	Strombus gigas	

STYLOMMATOPHORA		
Achatinellidae Caracoles ágata		
Achatinella spp.		
Camaenidae Caracoles verdes		
	Papustyla pulcherrima	
FILO CNIDARIA CLASE ANTHOZOA (CORALES, ANÉMONAS MARINAS)		
ANTIPATHARIA Corales negros		
	ANTIPATHARIA spp.	
HELIOPORACEA		
Helioporidae Corales azules		
	Helioporidae spp. (Incluye sólo la especie Heliopora coerulea. Los fósiles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
SCLERACTINIA Corales pétreos		
	SCLERACTINIA spp. (Los fósiles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
STOLONIFERA		
Tubiporidae Corales rojos		
	Tubiporidae spp. (Los fósiles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
CLASE HYDROZOA (HIDROIDES, CORALES DE FUEGO, MEDUSAS URTICANTES)		
MILLEPORINA		
Milleporidae Corales de fuego		
	Milleporidae spp. (Los fósiles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
STYLASTERINA		
Stylasteridae Corales de encaje		
	Stylasteridae spp. (Los fósiles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
F L O R A		
AGAVACEAE Agaves		
Agave parviflora		
	Agave victoriae-reginae ^{#1}	
	Nolina interrata	
AMARYLLIDACEAE Campanitas de las nieves, esternbergias		
	Galanthus spp. ^{#1}	
	Sternbergia spp. ^{#1}	
APOCYNACEAE Apocináceas, hoodias		

	Hoodia spp. ^{#9}	
	Pachypodium spp. ^{#1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Pachypodium ambongense		
Pachypodium baronii		
Pachypodium decaryi		
	Rauvolfia serpentina ^{#2}	
ARALIACEAE Ginseng		
	Panax ginseng ^{#3} (Sólo la población de la Federación de Rusia; ninguna otra población está incluida en los Apéndices)	
	Panax quinquefolius ^{#3}	
ARAUCARIACEAE Araucaria		
Araucaria araucana		
BERBERIDACEAE Berberidáceas		
	Podophyllum hexandrum ^{#2}	
BROMELIACEAE Bromelias		
	Tillandsia harrisii ^{#1}	
	Tillandsia kammii ^{#1}	
	Tillandsia kautskyi ^{#1}	
	Tillandsia mauryana ^{#1}	
	Tillandsia sprengeliana ^{#1}	
	Tillandsia sucrei ^{#1}	
	Tillandsia xerographica ^{#1}	
CACTACEAE Cactus		
	CACTACEAE spp. ^{6 #4} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I y excepto Pereskia spp., Pereskopsis spp. and Quiabentia spp.)	
Ariocarpus spp.		
Astrophytum asterias		
Aztekium ritteri		
Coryphantha werdermannii		
Discocactus spp.		
Echinocereus ferreirianus ssp. lindsayi		
Echinocereus schmollii		
Escobaria minima		
Escobaria sneedii		
Mammillaria pectinifera		
Mammillaria solisioides		

Melocactus conoideus		
Melocactus deinacanthus		
Melocactus glaucescens		
Melocactus paucispinus		
Obregonia denegrii		
Pachycereus militaris		
Pediocactus bradyi		
Pediocactus knowltonii		
Pediocactus paradinei		
Pediocactus peeblesianus		
Pediocactus sileri		
Pelecyphora spp.		
Sclerocactus brevihamatus ssp. tobuschii		
Sclerocactus erectocentrus		
Sclerocactus glaucus		
Sclerocactus mariposensis		
Sclerocactus mesae-verdae		
Sclerocactus nyensis		
Sclerocactus papyracanthus		
Sclerocactus pubispinus		
Sclerocactus wrightiae		
Strombocactus spp.		
Turbiniacarpus spp.		
Uebelmannia spp.		
CARYOCARACEAE Ajo, ajillo		
	Caryocar costaricense ^{#1}	
COMPOSITAE (Asteraceae) Kuth		
Saussurea costus		
CRASSULACEAE Crasuláceas		
	Dudleya stolonifera	
	Dudleya traskiae	
CUPRESSACEAE Alerce, cipreses		
Fitzroya cupressoides		
Pilgerodendron uviferum		
CYATHEACEAE Helechos arborescentes		
	Cyathea spp. ^{#1}	
CYCADACEAE Cícadas		

	CYCADACEAE spp. ^{#1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Cycas beddomei		
DICKSONIACEAE Helechos arborescentes		
	Cibotium barometz ^{#1}	
	Dicksonia spp. ^{#1} (Sólo las poblaciones de las Américas; ninguna otra población está incluida en los Apéndices)	
DIDIEREACEAE Didiereas		
	DIDIEREACEAE spp. ^{#1}	
DIOSCOREACEAE Patas de elefante		
	Dioscorea deltoidea ^{#1}	
DROSERACEAE Venus atrapamoscas		
	Dionaea muscipula ^{#1}	
EUPHORBIACEAE Euforbias		
	Euphorbia spp. ^{#1} (Sólo las especies suculentas, excepto las especies incluidas en el Apéndice I; los especímenes reproducidos artificialmente de cultivares de Euphorbia trigona, los especímenes reproducidos artificialmente, que tengan las ramas crestadas o en forma de abanico o sean mutantes cromáticos de Euphorbia lactea, cuando estén injertados en rizomas de Euphorbia neriifolia reproducidos artificialmente, y los especímenes reproducidos artificialmente de cultivares de Euphorbia “Mili” cuando se comercialicen en envíos de 100 o más plantas y se reconozcan fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente, no están sujetos a las disposiciones de la Convención)	
Euphorbia ambovombensis		
Euphorbia capsaintemariensis		
Euphorbia cremersii (Inclusive la forma viridifolia y la var. rakotozafyi)		
Euphorbia cylindrifolia (Inclusive la ssp. tuberifera)		
Euphorbia decaryi (Inclusive las vars. ampanihyensis, robinsonii y spirosticha)		
Euphorbia francoisii		

Euphorbia moratii (Inclusive las vars. antsingensis, bemarkensis y multiflora)		
Euphorbia parvicyathophora		
Euphorbia quartzicola		
Euphorbia tulearensis		
FOUQUIERIACEAE Ocotillos		
	Fouquieria columnaris #1	
Fouquieria fasciculata		
Fouquieria purpusii		
GNETACEAE Gnetaceas		
		Gnetum montanum #1 (Nepal)
JUGLANDACEAE Gavilanes blancos		
	Oreomunnea pterocarpa #1	
LEGUMINOSAE (Fabaceae) Afrormosia, palisandro, jacaranda		
	Caesalpinia echinata #10	
Dalbergia nigra		
		Dalbergia retusa #5 [población de Guatemala (Guatemala)] Dalbergia stevensonii #5 [población de Guatemala (Guatemala)] Dipteryx panamensis (Costa Rica, Nicaragua)
	Pericopsis elata #5	
	Platymiscium pleiostachyum #1	
	Pterocarpus santalinus #7	
LILIACEAE Aloes		
	Aloe spp. #1 (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I. Se excluye también Aloe vera, citada como Aloe barbadensis, que no está incluida en los Apéndices)	
Aloe albida		
Aloe albiflora		
Aloe alfredii		
Aloe bakeri		
Aloe bellatula		
Aloe calcairophila		

Aloe compressa (Inclusive las vars. paucituberculata, rugosquamosa y schistophila)		
Aloe delphinensis		
Aloe descoingsii		
Aloe fragilis		
Aloe haworthioides (Inclusive la var. aurantiaca)		
Aloe helenae		
Aloe laeta (Inclusive la var. maniaensis)		
Aloe parallelifolia		
Aloe parvula		
Aloe pillansii		
Aloe polyphylla		
Aloe rauhii		
Aloe suzannae		
Aloe versicolor		
Aloe vossii		
MAGNOLIACEAE Magnolias		
		Magnolia liliifera var. obovata ^{#1} (Nepal)
MELIACEAE Caobas		
		Cedrela odorata ^{#5} [Población de Colombia (Colombia) Población de Guatemala (Guatemala) Población de Perú (Perú)]
	Swietenia humilis ^{#1}	
	Swietenia macrophylla ^{#6} (Las poblaciones de los neotrópicos)	
	Swietenia mahagoni ^{#5}	
NEPENTHACEAE Plantas jarro (Viejo Mundo)		
	Nepenthes spp. ^{#1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Nepenthes khasiana		
Nepenthes rajah		
ORCHIDACEAE Orquídeas		
	ORCHIDACEAE spp. ^{7 #1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	

(Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención)		
<i>Aerangis ellisii</i>		
<i>Dendrobium cruentum</i>		
<i>Laelia jongheana</i>		
<i>Laelia lobata</i>		
<i>Paphiopedilum</i> spp.		
<i>Peristeria elata</i>		
<i>Phragmipedium</i> spp.		
<i>Renanthera imschootiana</i>		
OROBANCHACEAE Orobancas		
	<i>Cistanche deserticola</i> ^{#1}	
PALMAE (Arecaceae) Palmas		
	<i>Beccariophoenix madagascariensis</i> ^{#1}	
<i>Chrysalidocarpus decipiens</i>		
	<i>Lemurophoenix halleuxii</i>	
	<i>Marojejya darianii</i>	
	<i>Neodypsis decaryi</i> ^{#1}	
	<i>Ravenea louvelii</i>	
	<i>Ravenea rivularis</i>	
	<i>Satranala decussilvae</i>	
	<i>Voanioala gerardii</i>	
PAPAVERACEAE Amapolas		
		<i>Meconopsis regia</i> ^{#1} (Nepal)
PINACEAE Pinabetes		
<i>Abies guatemalensis</i>		
PODOCARPACEAE Pinos chaquiros		
		<i>Podocarpus neriifolius</i> ^{#1} (Nepal)
<i>Podocarpus parlatorei</i>		
PORTULACACEAE Verdolagas		
	<i>Anacampseros</i> spp. ^{#1}	

	Avonia spp. ^{#1}	
	Lewisia serrata ^{#1}	
PRIMULACEAE Ciclámenes		
	Cyclamen spp. ^{8 #1}	
PROTEACEAE Proteas		
	Orothamnus zeyheri ^{#1}	
	Protea odorata ^{#1}	
RANUNCULACEAE Adonis de primavera		
	Adonis vernalis ^{#2}	
	Hydrastis canadensis ^{#8}	
ROSACEAE Ciruelos africanos		
	Prunus africana ^{#1}	
RUBIACEAE Ayuque		
Balmea stormiae		
SARRACENIACEAE Plantas jarro (Nuevo Mundo)		
	Sarracenia spp. ^{#1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Sarracenia oreophila		
Sarracenia rubra ssp. alabamensis		
Sarracenia rubra ssp. jonesii		
SCROPHULARIACEAE Kutki		
	Picrorhiza kurrooa ^{#2} (Excluida Picrorhiza scrophulariiflora)	
STANGERIACEAE Stangerias		
	Bowenia spp. ^{#1}	
Stangeria eriopus		
TAXACEAE Tejos del Himalaya		
	Taxus chinensis y los taxa infraespecíficos de esta especie ^{#2}	
	Taxus cuspidata y los taxa infraespecíficos de esta especie ^{9 #2}	
	Taxus fuana y los taxa infraespecíficos de esta especie ^{#2}	
	Taxus sumatrana y los taxa infraespecíficos de esta especie ^{#2}	
	Taxus wallichiana ^{#2}	
THYMELAEACEAE (Aquilariaceae) Madera de Agar, ramin		
	Aquilaria spp. ^{#1}	
	Gonystylus spp. ^{#1}	
	Gyrinops spp. ^{#1}	

TROCHODENDRACEAE (Tetracentraceae) Tetracentron		
		Tetracentron sinense ^{#1} (Nepal)
VALERIANACEAE Nardo del Himalaya		
	Nardostachys grandiflora ^{#2}	
WELWITSCHIACEAE Velvitzia		
	Welwitschia mirabilis ^{#1}	
ZAMIACEAE Cícadras		
	ZAMIACEAE spp. ^{#1} (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	
Ceratozamia spp.		
Chigua spp.		
Encephalartos spp.		
Microcycas calocoma		
ZINGIBERACEAE Zingiberáceas		
	Hedychium philippinense ^{#1}	
ZYGOPHYLLACEAE Guayacán, lignum vitae, palo santo		
		Bulnesia sarmientoi ^{#11} (Argentina)
	Guaiacum spp. ^{#2}	

1 Población de Argentina (incluida en el Apéndice II):

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de lana esquilada de vicuñas vivas, de telas, de productos manufacturados derivados y de artesanías. En el revés de las telas debe figurar el logotipo adoptado por los Estados del área de distribución de la especie, signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, y en los orillos la expresión “VICUÑA-ARGENTINA”. Otros productos deben llevar una etiqueta con el logotipo y las palabras “VICUÑA-ARGENTINA-ARTESANÍA”.

Todos los demás especímenes deben considerarse como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio deberá reglamentarse en consecuencia.

2 Población de Bolivia (incluida en el Apéndice II):

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de fibra esquilada de vicuñas vivas y de telas y artículos hechos de la misma, inclusive los artículos artesanales suntuarios y tejidos de punto.

En el revés de las telas debe figurar el logotipo adoptado por los Estados del área de distribución de la especie, signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, y en los orillos la expresión “VICUÑA-BOLIVIA”. Otros productos deben llevar una etiqueta con el logotipo y las palabras “VICUÑA BOLIVIA-ARTESANÍA”.

Todos los demás especímenes deben considerarse como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio deberá reglamentarse en consecuencia.

3 Población de Chile (incluida en el Apéndice II):

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de fibra esquilada de vicuñas vivas y de telas y artículos hechas de la misma, inclusive los artículos artesanales suntuarios y tejidos de punto. En el revés de las telas debe figurar el logotipo adoptado por los Estados del área de distribución de la especie, signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, y en los orillos la expresión “VICUÑA CHILE”. Otros productos deben llevar una etiqueta con el logotipo y las palabras “VICUÑA CHILE-ARTESANÍA”.

Todos los demás especímenes deben considerarse como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio deberá reglamentarse en consecuencia.

4 Población de Perú (incluida en el Apéndice II):

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de lana esquilada de vicuñas vivas y de las existencias registradas en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (noviembre de 1994) de 3.249 kg de lana, y de telas y artículos derivados, inclusive los artículos artesanales suntuarios y tejidos de punto fabricados. En el revés de las telas debe figurar el logotipo adoptado por los Estados del área de distribución de la especie, signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, y en los orillos la expresión “VICUÑA PERÚ”. Otros productos deben llevar una etiqueta con el logotipo y las palabras “VICUÑA PERÚ-ARTESANÍA”.

Todos los demás especímenes deben considerarse como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio deberá reglamentarse en consecuencia.

5 Poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe (Incluidas en el Apéndice II):

Con el exclusivo propósito de autorizar:

- a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales;
- b) el comercio de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables, como se define en la Resolución Conf. 11.20, para Botswana y Zimbabwe y para los programas de conservación in situ en Namibia y Sudáfrica;
- c) el comercio de pieles;
- d) el comercio de pelo;
- e) el comercio de artículos de cuero con fines comerciales o no comerciales para Botswana, Namibia y Sudáfrica y con fines no comerciales para Zimbabwe;
- f) el comercio de ekipas marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales para Namibia y tallas de marfil con fines no comerciales para Zimbabwe;
- g) el comercio de marfil en bruto registrado (colmillos enteros y piezas para Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe), sujeto a lo siguiente:
 - i) sólo las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental, originarias del Estado (excluyendo el marfil confiscado y el marfil de origen desconocido);
 - ii) sólo a asociados comerciales para los que la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, haya verificado que cuentan con legislación nacional adecuada y controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), en lo que respecta a la manufactura y el comercio nacional;
 - iii) no antes de que la Secretaría haya verificado los posibles países de importación y las existencias registradas de propiedad gubernamental;
 - iv) el marfil en bruto en virtud de la venta condicional de las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental acordada en la CoP12, a saber, 20.000 kg (Botswana), 10.000 kg (Namibia) y 30.000 kg (Sudáfrica);
 - v) además de las cantidades acordadas en la CoP12, el marfil de propiedad gubernamental de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe registrado no más tarde del 31 de enero de 2007 y verificado por la Secretaría podrá comercializarse y despacharse, junto con el marfil a que se hace referencia en el subpárrafo iv) de este párrafo, en un solo envío por destino bajo estricta supervisión de la Secretaría;
 - vi) los beneficios del comercio se utilizan exclusivamente para la conservación del elefante y los programas de desarrollo de las comunidades dentro del área de distribución del elefante o en zonas colindantes; y
 - vii) las cantidades adicionales indicadas en el subpárrafo v) de este párrafo se comercializarán únicamente después de que el Comité Permanente haya acordado que se han cumplido las condiciones supra; y
- h) No se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas para permitir el comercio de marfil del elefante de poblaciones ya incluidas en el Apéndice II en el período comprendido entre la CoP14 y nueve años después de la fecha del envío único de marfil que ha de tener lugar de conformidad con las disposiciones de los subpárrafos i), ii), iii), vi) y vii) del párrafo
- g). Además, esas ulteriores propuestas se tratarán de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 14.77 y 14.78.

A propuesta de la Secretaría, el Comité Permanente puede decidir cesar parcial o completamente este comercio en caso de incumplimiento por los países de exportación o importación, o en el caso de que se demuestre que el comercio tiene un efecto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes.

Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia.

6 Los especímenes reproducidos artificialmente de los siguientes híbridos y/o cultivares no están sujetos a las disposiciones de la Convención:

- *Hatiora* x *graeseri*
- *Schlumbergera* x *buckleyi*
- *Schlumbergera russelliana* x *Schlumbergera truncata*
- *Schlumbergera orssichiana* x *Schlumbergera truncata*
- *Schlumbergera opuntioides* x *Schlumbergera truncata*
- *Schlumbergera truncata* (cultivares)
- *Cactaceae* spp. de color mutante que carecen de clorofila, injertadas en los siguientes patrones:
 Harrisia “*Jusbertii*”, *Hylocereus trigonus* o *Hylocereus undatus*
- *Opuntia microdasys* (cultivares).

7 Los híbridos reproducidos artificialmente de los siguientes géneros no están sujetos a las disposiciones de la Convención, si se cumplen las condiciones enunciadas en los párrafos a) y b) infra: *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Phalaenopsis* y *Vanda*:

- a) Los especímenes son fácilmente identificables como reproducidos artificialmente y no muestran signos de haber sido recolectados en el medio silvestre, como daños mecánicos o fuerte deshidratación debido a la recolección, crecimiento irregular y un tamaño y forma heterogénea respecto a un taxón y envío, algas u otros organismos epífilos adheridos a las hojas, o daños ocasionados por insectos u otras plagas; y
- b) i) cuando se envían sin floración, los especímenes deben comercializarse en envíos compuestos por contenedores individuales (por ejemplo, cartones, cajas o cajones o contenedores CC con estantes individuales) que contengan 20 plantas o más cada uno del mismo híbrido; las plantas en cada contenedor deben presentar un elevado grado de uniformidad y aspecto saludable, y el envío debe ir acompañado de documentación, como una factura, en la que se indique claramente el número de plantas de cada híbrido; o
- ii) si se expiden en floración, con al menos una flor completamente abierta por espécimen, no se requiere un número mínimo de especímenes por envío, pero los especímenes deben estar procesados profesionalmente para el comercio al por menor, por ejemplo, etiquetados con etiquetas impresas y empaquetados con paquetes impresos, indicando el nombre del híbrido y el país de procesamiento final. Estas indicaciones deben estar bien visibles y permitir una fácil verificación.

Las plantas que no reúnan claramente los requisitos exigidos para gozar de la exención, deben ir acompañadas de los documentos CITES apropiados.

8 Los especímenes reproducidos artificialmente de cultivares de *Cyclamen persicum* no están sujetos a las disposiciones de la Convención. No obstante, esta exoneración no se aplica a los especímenes comercializados como tubérculos latentes.

9 Los híbridos reproducidos artificialmente de *Taxus cuspidata*, vivos, en macetas u otros contenedores pequeños, acompañándose cada envío con una etiqueta o documento, en el que se indique el nombre del taxón o de los taxa y el texto ‘reproducida artificialmente’, no están sujetos a las disposiciones de la Convención.

#1 Todas las partes y derivados, excepto:

- a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias);
- b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
- c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; y
- d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas reproducidas artificialmente del género *Vanilla*.

#2 Todas las partes y derivados, excepto:

- a) las semillas y el polen; y
- b) los productos acabados empaquetados y preparados para el comercio al por menor.

#3 Raíces enteras o en rodajas y partes de las raíces.

#4 Todas las partes y derivados, excepto:

- a) las semillas, excepto las de las cactáceas mexicanas originarias de México, y el polen;
- b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
- c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
- d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente; y
- e) los elementos del tallo (ramificaciones), y sus partes y derivados, de plantas del género *Opuntia* subgénero *Opuntia* aclimatadas o reproducidas artificialmente.

#5 Trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera.

#6 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada.

#7 Trozas, troceados de madera, polvo y extractos.

#8 Partes subterráneas (es decir, raíces y rizomas): enteras, partes y en polvo.

#9 Todas las partes y derivados, excepto los que lleven una etiqueta en la que se indique:

“Produced from *Hoodia* spp. material obtained through controlled harvesting and production in collaboration with the CITES Management Authorities of Botswana/Namibia/South Africa under agreement no. BW/NA/ZA xxxxxx”

(Producido a partir de material de *Hoodia* spp. obtenido mediante recolección y producción controlada en colaboración con las Autoridades Administrativas CITES de Botswana/Namibia/Sudáfrica con arreglo al acuerdo No. BW/NA/ZA xxxxxx).

#10 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, incluyendo artículos de madera no terminados Utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda.

#11 Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, polvo y extractos.

IX. BIBLIOGRAFÍA

9.1 Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA), Breve Análisis Gestión Ambiental 2008.

9.2 Baker Kyle, the Monachus Guardian, Volumen 11 (1) 2008; Nacional Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), National Oceanic Fisheries Service; Research Office, Protected Research Division, Florida; USA..

9.3 Castellón Rene S., Presentación: Fauna Silvestre, Acciones y Gestiones; Autoridad Administrativa, Oficina CITES, Dirección de Biodiversidad, Dirección General de Patrimonio Natural, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

9.4 Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES); www.cites.org

9.5 De la Maza Elvira Javier et all, Estado de las Áreas Naturales Protegida de América Latina y el Caribe; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); 2003, 130 páginas.

9.6 Gobierno de Nicaragua, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) Informe Estado del Ambiente en Nicaragua 2001, I Informe GEO, 1ra. Edición, Managua, 2001, 118 Páginas.

9.7 Gobierno de Nicaragua, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) Estado del Ambiente en Nicaragua 2003, II Informe GEO, Managua, 177 Páginas.

9.8 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) Estado del Ambiente de Nicaragua, III Informe GEO 2003-2006, 1ra. Edición, Managua, 2007, 272 Páginas.

9.9 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) Resoults of Wildlife Trade Policy Review in Nicaragua, 2008.

9.10 Köhler Gunther Dr., Anfibios y Reptiles de Nicaragua, 2001, 208 páginas.

9.11 The UICN, Red List of Threatened Species, 2008.

9.12 Maneyro Raúl Dr., Manejo de Fauna, Gestión de Recursos Naturales; Secc. Zoología de Vertebrados, Facultad de Ciencias; Universidad de la República de Uruguay.

9.13 Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); Normas y Procedimientos para la Exportación e Importación de Especies de Flora y Fauna Silvestre de Nicaragua; Decreto Ejecutivo 8-98.

9.14 Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), CITES et al, Results of Wildlife Trade Policy Review in Nicaragua, April, 2008.

9.15 Pacheco Figueroa M en C et al, Principios Básicos del Manejo de Fauna Silvestre In Situ y Ex Situ, División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), México.

9.16 Sistema de Información sobre Biodiversidad en Honduras, *Monachus tropicalis*, Foca monge del Caribe.

9.17 Villa Jaime Dr., Peces Nicaragüenses de Agua Dulce, 1982, 253 páginas.

Jóvenes Ambientalistas

Dirección: Colonia del Periodista, casa No. 23, (De Plaza El Caracol, 2 Cuadras al Oeste, 1 Cuadra al Sur).

Apartado Postal: OR - 06

Teléfono / fax: (505) 2278 0387, Celular No. (505) 8829 6826.

Correo electrónico: info@jovenesambientalistas.org

Miembros de:



www.jovenesambientalistas.org